



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



HIDALGO
crece contigo

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_nov_01_ord0_44

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México



+52 (771) 688-36-02



poficial@hidalgo.gob.mx



<https://periodico.hidalgo.gob.mx>



/periodicoficialhidalgo



@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo.- Código de Conducta.	3
Partido Más por Hidalgo. - Aviso de Liquidación del Partido Más por Hidalgo, Partido Político Local.	13
Municipio de Pachuca, Hidalgo. - Informe sobre el Ejercicio y Destino de los Recursos Federales Transferidos, a través del Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos RFT de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Tercer Trimestre 2021.	15
AVISOS JUDICIALES	19
AVISOS DIVERSOS	38



LICENCIADO MAURICIO DELMAR SAAVEDRA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El presente Código de Conducta constituye un instrumento normativo que señala las directrices que deben ser observadas y respetadas por todos los integrantes la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Resulta por ende fundamental se consolide una administración pública estatal, apegándose a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia, pero sobre todo con resultados, en la que se fortalezcan los procesos de vigilancia, auditoría y verificación del actuar de sus integrantes. Recordemos que cumplir cabalmente con las misiones y responsabilidades conferidas implica el irrestricto acatamiento de las leyes, pero también la observancia de valores éticos y de integridad que permitan preservar en las y los servidores públicos una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad.

TERCERO.- Con fecha 23 de Noviembre de 2017 se publicó en el periódico oficial del Estado de Hidalgo que contiene los Lineamientos que establecen las Bases para la Integración, Organización y funcionamiento de los comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en los que específicamente en el capítulo IX, Artículo 39, referente a la divulgación y Transparencia se impone a la Unidad emitir los criterios, conforme a la normatividad aplicable, para que las dependencias y entidades publique en sus páginas de internet su respectivo Código de conducta .

CUARTO.- Que, en el presente Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo se establecen los principios, valores y reglas de integridad que rigen a todo servidor público de la Administración Pública, en el de conducta, señala y define los fundamentos de comportamiento Ético aplicable a las actividades que se desarrollan en esta Secretaría, enunciando las normas mínimas de comportamiento y su compromiso para cumplirlas.

QUINTO.- Que, el presente Código de Conducta, tiene como propósito orientar la actuación del personal de la Secretaría de Seguridad Pública, en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones dentro de la Secretaría de Seguridad Pública, ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de esta Secretaría; impulsando mejora en la eficacia de la gestión pública, asegurando a la ciudadanía calidad en el servicio para acrecentar la profesionalización en el ejercicio de sus funciones.

SEXTO.- Que, el compromiso que asumen los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública es enorme, toda vez que las decisiones y acciones que se adoptan en el constante devenir de la gestión pública se traducen en transparentar y rendir cuentas a la ciudadanía, por ello se promueve mejorar el quehacer público aumentando las expectativas que tiene la sociedad con respecto a la Secretaría, bajo el encargo de servir con integridad, diligencia, responsabilidad, profesionalismo, honestidad y lealtad a nuestra Institución y compromiso con la población hidalguense.

El presente ordenamiento, habrá de procurar que cada servidor o empleado público conozca, interiorice, divulgue y practique los principios y valores y reglas de integridad que en él se plasman.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL ESTADO DE HIDALGO

TITULO ÚNICO CAPITULO I Disposiciones Generales

Artículo 1°. El presente Código de Conducta tiene por objeto, generar una cultura de principios, valores y reglas de integridad que fortalezcan el buen cumplimiento del quehacer gubernamental, para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de Las personas servidoras públicas de la Secretaría y constituya un elemento de fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro.

Artículo 2°. El presente Código de ética, es de observancia general y obligatoria para el personal que integra y labora en la Secretaría, en el desempeño de sus funciones, cargo, o comisiones y su incumplimiento será sancionado con las leyes referentes a las responsabilidades administrativas sin perjuicio de aquellas otras leyes que también sean aplicables.

Artículo 3°. Misión, La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia encargada de conservar la tranquilidad y el orden público, que permita el desarrollo de la sociedad, procurando siempre la protección de su integridad física y patrimonial, así como mantener el estado de derecho y proteger las libertades de los hidalguenses.

Artículo 4°. Visión, Ser una Institución de Gobierno reconocida por la sociedad, renovando y propiciando el cambio institucional, en estricto apego a los ordenamientos jurídicos y el respeto a los derechos humanos.

Artículo 5°. El lenguaje empleado en este Código, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Artículo 6°. Para efectos del presente Código, se entenderá por:

- I. **CÓDIGO DE CONDUCTA:** El Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, el instrumento deontológico que establece de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad a los que aspira el servidor público dentro de la dependencia.
- II. **CÓDIGO DE ÉTICA:** Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía;
- III. **COMITÉ.** El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, como órgano integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en la Secretaría;
- IV. **DEPENDENCIA/DEPENDENCIAS:** Las Secretarías que constituyen la Administración Pública Estatal y unidades administrativas adscritas al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo y Procuraduría General de Justicia del Estado;

- V. **PERSONA SERVIDORA PÚBLICA.** La persona física que presta servicios a la Secretaría de Seguridad Pública en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.
- VI. **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:** Contralor Interno Adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública designado por el titular de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, que realiza sus facultades y obligaciones de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría;
- VII. **SECRETARÍA:** La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo;
- VIII. **INSTALACIONES.** La oficina que ocupa la Secretaría y las oficinas que ocupan las unidades administrativas, las subsecretarías, coordinaciones, y órganos desconcentrados que la conforman; y
- IX. **UEEPCI:** Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

Artículo 7º. Las personas servidoras públicas adscritos a la Secretaría, deben cumplir con lo dispuesto por el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, así como por todas aquellas disposiciones normativas que, por el carácter de sus funciones al servicio del Estado, le sean aplicables. En concordancia con lo anterior, están obligados a conocer todas las normas que, por sus funciones, le son aplicables. Procurarán que su actuación contribuya a la mejor convivencia humana, robusteciendo el respeto a la dignidad de la persona y la convicción del servicio a la sociedad.

CAPITULO II

De los Principios, Valores y Reglas de Integridad

Artículo 8º. Las personas servidoras públicas, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán observar los siguientes principios:

- I. **Legalidad.** Conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como las demás leyes y reglamentos que regulan su empleo, cargo o comisión, debiendo actuar con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho;
- II. **Honradez.** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o para un tercero, ni aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas o regalos de cualquier persona u organización, debido a que lo anterior compromete su empleo, cargo o comisión ya que el ejercicio del servicio público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;
- III. **Lealtad.** Comprometerse plenamente con la Secretaría, asumiendo las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y reglas de integridad, vigilando los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía;
- IV. **Imparcialidad.** Ejercer su empleo, cargo o comisión de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato igualitario a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas, culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular;
- V. **Eficiencia.** Alcanzar los objetivos propuestos con enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con su empleo, cargo o comisión, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos;

- VI. **Economía.** Utilizar los recursos materiales, humanos y financieros para los fines a los que están destinados, apegándose a la normatividad establecida con la finalidad de dar cumplimiento a la función sustantiva de la Secretaría;
- VII. **Disciplina.** Desempeñar su empleo, cargo o comisión con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones, de manera que genere en la ciudadanía certeza y confianza;
- VIII. **Profesionalismo.** Desarrollar su empleo, cargo o comisión, con un total compromiso, medida y responsabilidad, acorde a su formación;
- IX. **Objetividad.** Dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales;
- X. **Transparencia.** Vigilar y garantizar el derecho fundamental de toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, de acuerdo al marco normativo aplicable;
- XI. **Rendición de Cuentas.** Asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones de forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos;
- XII. **Competencia por Mérito.** Conducirse de acuerdo a sus habilidades profesionales, capacidad y experiencia, impulsando el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad;
- XIII. **Eficacia.** Desempeñar su empleo, cargo o comisión para garantizar el cumplimiento de los objetivos, fines y metas propuestas por la Secretaría;
- XIV. **Integridad.** Anteponer el interés de los ciudadanos y el bien común por encima de intereses personales o particulares; y
- XV. **Equidad.** Fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades inherentes a su empleo, cargo o comisión, facultades y atribuciones con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los servidores públicos.

Artículo 9º. Las personas servidoras públicas de Secretaría en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán observar los siguientes valores:

- I. **Cooperación.** Aportar lo mejor de sus capacidades, uniendo esfuerzos con sus compañeros de trabajo;
- II. **Entorno Cultural y Ecológico.** Promover entre los compañeros de la Secretaría, actividades que generen una cultura de respeto, defensa y preservación de la cultura y el medio ambiente;
- III. **Equidad de Género.** Contribuir a que las mujeres y hombres tengan el mismo reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y beneficios sociales;
- IV. **Igualdad y no Discriminación.** Trabajar para que todas las acciones que se desarrollen en la Secretaría, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, sin distinción de su condición social, género, color de piel, embarazo, estado civil, discapacidad, preferencia sexual o cualquier otra situación similar;
- V. **Interés Público.** Actuar para satisfacer las demandas sociales y no perseguir beneficios individuales;



- VI. **Liderazgo.** Transmitir a sus compañeros los principios, valores y reglas de integridad que rigen a la Secretaría y fomentar su aplicación y cumplimiento;
- VII. **Respeto.** Actuar con amabilidad y cortesía en el trato con los demás; y
- VIII. **Respeto de los Derechos Humanos.** Promover, conocer y aplicar los derechos humanos, la igualdad y no discriminación, la equidad de género y los derechos laborales entre sus compañeros de la Secretaría.

Artículo 10. Los servidores públicos de la Secretaría en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán observar las siguientes reglas de integridad:

I. Actuación pública.

- a) Conocer, mantenerse actualizados y aplicar las leyes y normatividad vigente inherentes a las actividades que realice y en el ámbito de sus atribuciones.
- b) Ejercer el empleo, cargo o comisión conforme a los principios valores y reglas de integridad que rige en el Código de Ética y abstenerse de todo acto que pueda demeritar la función o dañar la imagen de la Secretaría, fomentando el trabajo en equipo y el sentido de pertenencia a ésta Secretaría.
- c) Orientar las funciones del cargo a la consecución de la misión y visión de la Secretaría aportando al máximo la capacidad, conocimientos y esfuerzo, sin esperar algún beneficio adicional al que por ley corresponde.
- d) Las personas servidoras públicas de Secretaría, que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deban cumplir con la atención y asesoramiento jurídico, deberán de hacerlo de manera correcta y en tiempo y forma a las áreas de la secretaría, para el cumplimiento de Políticas, Lineamientos y Normas.
- e) Desarrollar hábitos de mejora continua, innovación y calidad del área de adscripción; privilegiando en todo momento el uso adecuado de los sistemas informáticos para brindar seguridad y certeza jurídica;
- f) Evitar participar en la representación de intereses de terceros en procedimientos judiciales o administrativos cuando estos se promuevan en contra de la Secretaría o de los demás entes de la Administración Pública Estatal.
- g) Abstenerse de llevar a la práctica de cualquier forma de discriminación basada en género, orientación sexual, características genéticas, edad, nacionalidad, raza, color, etnicidad, opinión política, condición conyugal y social o discapacidad.
- h) Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad en tiempo y forma de acuerdo a los principios de austeridad, eficiencia, economía, transparencia y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que estén destinados.
- i) Efectuar la comprobación en tiempo y forma, las personas servidoras públicas, que se encuentren adscritas, a las áreas correspondientes del uso de las formas valoradas que se encuentran bajo su responsabilidad.
- j) Atender el seguimiento oportuno de recomendaciones emitidas por instancias correspondientes en materia de derechos humanos.
- k) Atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación ya sea interna o externa.

II. Información pública.

- a) Abstenerse de incluir información falsa en documentos oficiales.
- b) Contestar verazmente las solicitudes de información de conformidad con la normatividad aplicable.
- c) Abstenerse de sustraer documentos o información institucional generada por las funciones o asuntos que se encuentran bajo su responsabilidad.
- d) Evitar divulgar, por cualquier medio no oficial, la información, o cualquier parte de ella, que por las funciones propias de los servidores públicos adscritos a la Secretaría, esté a disposición de ellos para la ejecución de su trabajo.
- e) Privilegiar el secreto profesional entre los servidores públicos que por ley se encuentren inmersos en esta esfera jurídica y los usuarios.
- f) Abstenerse de difundir, filtrar o sustraer información reservada o confidencial, poniendo en riesgo la paz y estabilidad social.

III. Programas Gubernamentales.

- a) Dar cumplimiento a la aplicación y seguimiento de planes y programas en tiempo y forma.
- b) En la operación de planes, programas, proyectos de inversión o cualquier otro análogo, se deberán realizar con apego irrestricto a las leyes de la materia y a sus reglas específicas, debiéndose evidenciar de manera clara y oportuna el cumplimiento de las acciones y actividades que de aquéllos se desprendan.

IV. Trámites y Servicios.

- a) Atender y orientar con ética, eficacia, oportunidad y veracidad a los ciudadanos en sus requerimientos, trámites, necesidades de información, así como a los Entes que integran la Administración Pública en sus tres esferas de Gobierno y que deban ser proporcionados por la Secretaría, eliminando todo tipo de actitud prepotente, beligerante o discriminatoria;
 - b) Excusarse de conocer un trámite o prestación de un servicio cuando exista un interés personal o pueda la persona servidora pública beneficiarse de manera directa o indirecta con su ejecución.
 - c) Abstenerse de recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo de un usuario, ente fiscalizador, de cualquier institución, despacho, proveedor o persona externa que solicite a cambio de favores, información institucional o para el otorgamiento de un trámite o servicio.
 - d) Establecer los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma los trámites o asuntos que se encomienden, así como en la recepción y seguimiento de la correspondencia recibida en las diversas oficinas de la Secretaría.

V. Recursos Humanos.

- a) Cumplir con los horarios establecidos, asistiendo puntualmente a las jornadas laborales, reuniones y eventos: priorizando y organizando el tiempo para el desempeño de las funciones en tiempo y forma.
- b) Reconocer los logros y méritos obtenidos por los demás servidores públicos adscritos a la Secretaría.

- c) Atender las funciones que le fueron conferidas en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, evitando realizar actividades que no agreguen valor y/o distraigan a los demás servidores públicos en el cumplimiento de sus actividades.
- d) Las personas servidoras públicas de Secretaría, que tengan asignado equipo Informático, deberán abstenerse de divulgar su contraseña.
- e) Incentivar y procurar los mejores hábitos laborales.
- f) Las personas servidoras públicas deberán apegarse a la normatividad establecida cuando requieran solicitar permiso para ausentarse de sus labores.

VI. Administración de bienes muebles e inmuebles.

- a) Cuidar el mobiliario, y equipo que se encuentra bajo su resguardo.
- b) Abstenerse de hacer mal uso del equipo de oficina, equipo de cómputo, parque vehicular y en general de los bienes asignados a la Secretaría de Seguridad Pública; evitando en todo momento utilizarlos para trabajos personales o particulares.

VII. Control Interno.

- a) Determinar y difundir las medidas de control para el desarrollo oportuno de su empleo, cargo o comisión.
- b) Dar a conocer a la instancia correspondiente los asuntos en los que pueda existir un conflicto de interés.
- c) Establecer mecanismos que le ayuden a prevenir la corrupción y cualquier conflicto de interés.
- d) Fomentar la cultura de la denuncia que ayuden a prevenir la corrupción.
- e) Dar a conocer al Comité de ética o a sus superiores, cualquier conflicto de interés.
- f) Evitar generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- g) Evitar omitir la supervisión de los planes, programas, o proyectos a su cargo. En su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- h) Salvaguardar los documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad, en los términos dispuestos por la norma de la materia.
- i) Evitar omitir la aplicación de principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- j) Evitar aceptar regalos o obsequios, estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en todo acto administrativo derivado del empleo.
- k) Evitar realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos, como a toda persona en general.
- l) Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas, por encima de intereses particulares, o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- m) Evitar hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado,
- n) Deberá difundir la información oportuna, verificable, tangible, relevante e integral.

- o) Evitar prescindir del registro y control de Inventario de bienes muebles e inmuebles de la dependencia, y
- p) Actuar conforme a la cultura de servicio, orientada al logro de resultados, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.

VIII.Desempeño permanente con integridad.

- a) Evitar colocarse en situaciones en las que los intereses personales puedan entrar en conflicto con los de la Secretaría, los de alguna otra Dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o con terceros.
- b) Respetar la libre manifestación de ideas y aportaciones de todos.
- c) Fomentar un ambiente laboral, cordial, armónico y organizado, en un marco de respeto, comunicación y apertura hacia los demás, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico.

IX. Comportamiento digno.

- a) Las personas servidoras públicas adscritos a la Secretaría, en el desempeño de empleo, cargo, comisión o función deberá conducirse con respeto a sí mismo y a los demás, sin proferir expresiones, lenguajes o adoptar comportamientos de hostigamiento o acoso de carácter sexual o discriminatorio respecto de las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública y además:
- b) Respetar a toda persona independientemente del género, grupo étnico, religión, creencias, raza, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, ideologías políticas, o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana.
- c) Las personas servidoras públicas adscritos a la Secretaría, deberán portar uniformes cuando por seguridad, imagen o cualquier otra razón que la amerite, debiéndose portar exclusivamente cuando se esté en el desarrollo de las encomiendas oficiales.
- d) Evitar la interacción con distractores que puedan generar errores en el desempeño de las funciones encomendadas o que muestre imágenes o use lenguaje inapropiado.
- e) Abstenerse de mostrar dentro de las instalaciones o durante la realización de alguna encomienda o comisión oficial, conductas inapropiadas tales como el uso y consumo de bebidas etílicas, tabaco o cualquier otra sustancia no permitida por la Ley General de Salud,
- f) Se abstendrán del uso de armas y/o sustancias peligrosas, a menos que sea en cumplimiento de sus funciones en materia de seguridad pública.
- g) Se abstendrán del abuso físico y/o psicológico que ponga en riesgo la integridad de las personas servidora públicas o las instalaciones. a menos que sea en cumplimiento de sus funciones en materia de seguridad pública.



- h) Evitarán utilizar lenguaje sexista que fomente estereotipos o prejuicios que favorezcan las desigualdades entre hombres y mujeres.
- i) Se abstendrán de ejercer algún tipo de violencia laboral hacia sus compañeros de trabajo, aludiendo a su género o alguna otra característica inherente a su persona.
- j) Evitarán realizar cualquier acto que acose u hostigue sexual o laboralmente a las compañeras o compañeros de trabajo.
- k) Evitará obligar a realizar actividades que no competen a las labores del servidor público o tomar medidas disciplinarias en represalia por rechazo a proposiciones de carácter sexual. Y
- l) Evitará expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona, referentes a la apariencia o a la anatomía, con connotación sexual, presencialmente o por algún medio de comunicación,

CAPITULO III

De los Juicios Éticos

Artículo 11. El Código de Conducta es el Instrumento que contiene los principios, valores y reglas de integridad considerados como fundamentales para la definición del rol del servicio público, el cual busca incidir en el comportamiento y desempeño del personal de la Secretaría, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo, de pertenencia al servicio público.

Para determinar si está actuando correcta y responsablemente, antes de realizar una determinada actividad, se debe evitar una conducta:

- I. Que afecte negativamente a la secretaría;
- II. Que sea ilegal;
- III. Que vaya en contra de los principios, valores y reglas de integridad de la Secretaría; y
- IV. Que beneficie de manera personal o general el conflicto de interés.

CAPITULO IV

De las Sanciones

Artículo 12. Cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta, será sometido a la consideración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría, quienes determinarán lo conducente conforme a los procedimientos establecidos.

CAPITULO IV

De la Interpretación, Consulta y Asesoría del Código

Artículo 13. La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Gobierno y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno, interpretará para efectos administrativos el presente Código, dará asesoría a la persona que lo solicite y resolverá los casos no previstos en el mismo.

Artículo 14. Son de aplicación supletoria, la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo y todas aquellas normas que sean vigentes y aplicables al caso concreto de que se trate.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Código.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO S/N, FRACCIONAMIENTO COLOSIO II, C.P. 42039 , EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. MAURICIO DELMAR SAAVEDRA
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 27-10-2021



AVISO DE LIQUIDACIÓN

De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base II, último párrafo, 116, Base IV, incisos b) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, Fracción IV, Inciso a del Código Electoral Del Estado De Hidalgo; 97, Párrafo 1, Inciso d, Fracción I de la Ley General De Partidos Políticos; el Interventor del Partido Más Por Hidalgo, Partido Político Local, Contador Público Alvaro Martín Bardales Ramírez, designado mediante Acuerdo No. IEEH/SE/1152/2021, emite el siguiente:

AVISO DE LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO MÁS POR HIDALGO, PARTIDO POLÍTICO LOCAL

A todas aquellas personas físicas o morales que tengan pagos pendientes con cargo al patrimonio del Partido Más Por Hidalgo y no se encuentren incluidas en el siguiente listado de créditos, se les emplaza para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir de esta publicación acudan ante el Interventor a deducir sus derechos con la documentación comprobatoria correspondiente.

1. Listado de créditos:

a) Laborales

Beneficiario	Importe
Roberto García Ocaña	\$21,540.34
Brenda Mariana Almanza Quezada	\$20,416.34
Dulce Azucena Campos Zavala	\$27,421.29
Susana Reséndiz Días	\$18,566.97
Iris Ariana Ramírez Martínez	\$25,134.59
Carlos Eustolio Vázquez Resendiz	\$50,838.93
Diana Cortes Martínez	\$35,589.55
Dalila López García	\$35,589.33
Total de créditos laborales	\$235,097.34

b) Fiscales

Beneficiario	Importe
Servicio De Administración Tributaria Retención ISR Arrendamiento Septiembre	\$1,638.00
Servicio De Administración Tributaria Retención IVA Arrendamiento Septiembre	\$2,418.00
Servicio De Administración Tributaria Retención ISR Honorarios	\$629.00
Servicio De Administración Tributaria Retención ISR Salarios	\$3,065.00
Instituto Mexicano del Seguro Social Cuotas Obrero-Patronales	\$19,648.75
Total de créditos fiscales:	\$27,398.75

c) Administrativas electorales

Beneficiario	Importe
Multas y Sanciones INE. Ordinario, Campaña, Campaña Extraordinaria, Multas y Sanciones (menores a 1 año)	\$2,683,023.16
Total de créditos administrativos electorales:	\$2,683,023.16

d) Proveedores

Beneficiario	Importe
Martha Patricia Salome Briseño Arrendamiento inmueble octubre 2021	\$15,614.94
Total de créditos de proveedores:	\$15,614.94

Nota: Los créditos reconocidos y aquellos por reconocer, en su caso, serán pagados de acuerdo con la suficiencia de recursos y conforme al orden de prelación.

2. Plazo para la recepción de solicitudes: El reconocimiento de créditos deberá requerirse dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación en el periódico oficial del Estado de Hidalgo, "Gaceta del Gobierno". Fenecido el plazo termina el derecho para hacer reclamaciones.

3. Requisitos: Las solicitudes de reconocimiento de crédito deberán reunir lo siguiente:

a) Solicitud original y copia para acuse de recibo, dirigida al Contador Público Alvaro Martín Bardales Ramírez, Interventor del Partido Más por Hidalgo, Partido Político Local.

b) Nombre completo, firma autógrafa y domicilio del interesado; tratándose de proveedores, deberá presentar además copia simple del aviso de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes;

c) El concepto y cuantía del crédito;

d) Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que acredite éste, en original o copia certificada; y

e) Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación directa con el crédito que se reclama.

4. Lugar y fecha para la recepción de solicitudes: Los escritos deberán ingresarse a través de Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, con domicilio en; Blvd. Everardo Márquez 115, Coscotitlán, 42064 Pachuca de Soto, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

ATENTAMENTE

Alvaro Martín Bardales Ramírez
INTERVENTOR DEL PARTIDO MÁS POR HIDALGO,
PARTIDO POLÍTICO LOCAL.
Rúbrica

Derechos Enterados. 26-10-2021



**INFORME SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE REPORTE DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS -RFT- DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO
SECRETARIA DE LA TESORERIA MUNICIPAL
3ER. TRIMESTRE 2021**

1. GESTION DE PROYECTOS

PROYECTOS VALIDADOS			PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO
NÚMERO TOTAL	MONTO TOTAL APROBADO	MONTO TOTAL PAGADO	

20	32'177,368.00	170,906.00	1 %
----	---------------	------------	-----

2. AVANCE FINANCIERO

Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Fondos				Avance Financiero		
				Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	No. Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	Actividades de apoyo administrativo	M001	FONDO MINERO	1	854,525.99	854,525.99	170,906.00
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1	31,322,842.01	31,322,842.01	-
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	67	196,460,667.13	196,460,667.13	124,593,184.59
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	FORTALICIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	7	200,000.00	200,000.00	94,999.97

3. INDICADORES

Ramo	Unidad	Programa	Nombre del Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión	Sentido	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	159776	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	40	40	78.94737	50.67
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	160176	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	75	75	63.4189	84.56
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	161524	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	0	0	0	100
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	162108	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	60	60	21.05263	35.09
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	167392	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	75	75	75	100



Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Detalle
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	LA INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS ES CORRECTA PARA LA OPERACION DEL FAIS, LO QUE SE CORROBORA EN EL SIIPSO, NO ASÍ EL NÚMERO DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL INDICADOR. SE DISMINUYO EL NÚMERO TOTAL DE PROYECTOS REGISTRADOS EN LA MIDS DE 25 A 19, DEBIDO A UNA MODIFICACIÓN EN LA MIDS.
Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	NO SE ALCANZÓ EL ÍNDICE EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, DEBIDO A QUE SE TIENEN PAGOS PENDIENTES.
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	LA INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS ES CORRECTA PARA LA OPERACION DEL FAIS, LO QUE SE CORROBORA EN EL SIIPSO, NO ASÍ EL NÚMERO DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL INDICADOR. SE DISMINUYO EL NÚMERO TOTAL DE PROYECTOS REGISTRADOS EN



	considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial.		LA MIDS DE 25 A 19, DEBIDO A UNA MODIFICACIÓN EN LA MIDS.
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016.	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	LA INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS ES CORRECTA PARA LA OPERACION DEL FAIS, LO QUE SE CORROBORA EN EL SIIPSO, NO ASÍ EL NÚMERO DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL INDICADOR. SE DISMINUYO EL NÚMERO TOTAL DE PROYECTOS REGISTRADOS EN LA MIDS DE 25 A 19, DEBIDO A UNA MODIFICACIÓN EN LA MIDS.
Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Mide el porcentaje de recursos recibidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	

Liga directa del Municipio a través de la cual se podrá acceder a los informes completos presentados, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos:
http://datos.pachuca.gob.mx/sipot/25/PDFS/3_Trimestre_2021.pdf

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
RÚBRICA

M.C.A. ERNESTO JAVIER ROJAS MORALES.
SECRETARIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 28-10-2021



2021_nov_01_ord0_44

AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55 PACHUCA, HGO.

JUICIO AGRARIO: 493/2018-55
POBLADO: EL DURAZNO SEGUNDO
MUNICIPIO: ZIMAPAN
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCION

Notificación y Emplazamiento; a AGUSTIN MARTINEZ VILLEDA en su carácter de sucesor preferente a bienes del extinto ejidatario ANTONIO MARTINEZ MORAN, se hace de su conocimiento que **FRANCISCO MARTINEZ TREJO**, demanda la prescripción adquisitiva a su favor de la parcela número 5 Z-1 P1/1, conocida como el "BORDO", amparado con el certificado parcelario 0103950, ubicada en la zona parcelada del poblado el Durazno Segundo, del municipio Zimapan, Hidalgo; como consecuencia la baja como ejidatario de ANTONIO MARTINEZ MORAN, y en su lugar el alta de **FRANCISCO MARTINEZ TREJO**, como ejidatario, así como la modificación del asiento registral y por consiguiente la generación del certificado correspondiente a favor del antes mencionado, conforme a lo previsto en la fracción VI, del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en Calle Efrén Rebolledo número 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, de esta Ciudad de Pachuca (con acceso al público en Calle Heroico Colegio Militar, número 902), previniéndole para que conteste la demanda o deduzca derechos a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevara a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se le tendrá por conforme con las prestaciones de la demanda y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se hará en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, debiendo mediar el término de quince días hábiles entre la última publicación y el día de la audiencia, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de ZIMAPAN, Estado de HIDALGO.- DOY FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. **LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LICENCIADA SILVIA CAMARGO JIMÉNEZ. "RUBRICAS"**.

Derechos Enterados. 20-10-2021

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55 PACHUCA, HGO.

EXPEDIENTE: 659/2018-55
POBLADO: TEPENENE
MUNICIPIO: EL ARENAL
ESTADO: HIDALGO

ACCIÓN: CONTROVERSI A SUCESORIA

A LOS EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DENOMINADO "TEPENENE", MUNICIPIO DE EL ARENAL, ESTADO DE HIDALGO, Y PÚBLICO EN GENERAL.-----

H A G O S A B E R

QUE EN LOS ASUNTOS DEL EXPEDIENTE 659/2018-55, EL CIUDADANO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, POR ACUERDO DE FECHA **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 474 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES Y EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL POBLADO "TEPENENE", MUNICIPIO DE EL ARENAL, HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AGRARIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS, DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS ENTRE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN O FIJACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 475 DEL CITADO CÓDIGO, CONVOCÁNDOSE A EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA **PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA**, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **CATORCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, SITIO **CALLE EFRÉN REBOLLEDO 703, COLONIA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 42040, EN ESTA CIUDAD**, DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE EN VIDA FUERAN DE **ATANACIA ORDOÑES PEÑA Y/O CRUZ HERNANDEZ PEÑA Y/O MA. CRUZ ORDOÑEZ**, EN EL POBLADO MENCIONADO Y QUE CORRESPONDE A LO SIGUIENTE, CERTIFICADO PARCELARIO NUMERO 241634, ASIGNADO POR ACTA DE ASAMBLEA DE DELIMITACIÓN, DESTINO Y ASIGNACIÓN

DE TIERRAS EJIDALES O COMUNALES, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2006, ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, CON PRECIO TOTAL DE \$ 4,242,806.68 (CUATRO MILLONES DOSIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 68/100 M.N.) Y TIERRAS DE USO COMUN, AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE TIERRAS DE USO COMUN NUMERO 91616, ASIGNADO POR ACTA DE ASAMBLEA DE DELIMITACIÓN, DESTINO Y ASIGNACIÓN DE TIERRAS EJIDALES O COMUNALES, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2006 ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, CON PRECIO TOTAL DE \$263,858.62 (DOSIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), **EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 475, YA CITADO. DOY FE.**-----

1 - 2

Pachuca de Soto, hidalgo, a cuatro de octubre de dos mil veintiuno. **-SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55.-LIC. SILVIA CAMARGO JIMENEZ.-RÚBRICA.**

Derechos Enterados. 25-10-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 1516/2012**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ANTONIA YAÑEZ CARRILLO Y GUADALUPE CRUZ MARQUEZ CON EL CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE NEFTALI CADENA DELGADILLO, EN CONTRA DE IVONNE SANDOVAL DELGADILLO, EXPEDIENTE NUMERO 1516/2012, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 23 VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

-----Por presentado Neftali Cadena Delgadillo con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, 1069, 1071, 1072, 1075, 1078, 1079, 1253, 1254, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469 al 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; se acuerda: -----

I.- Se tiene al promovente exhibiendo la actualización de su dictamen correspondiente, mismo que se manda agregar al presente juicio para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

II.- Como se solicita se decreta de nueva cuenta en subasta pública la venta del bien inmueble embargado mediante diligencia de 20 (veinte) de febrero del 2017 (dos mil diecisiete), consistente en la casa habitación ubicada en Calle Privada Meson Doña Úrsula número 119 colonia La Morena de esta Ciudad, con las características descritas en autos. -----

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las 09:00 nueve horas del día 22 (veintidós) de noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno). -----

IV.- Como lo establece el artículo 1412 del Código de Comercio, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$940,000.00 (novecientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) del valor pericial estimado en autos. -----

V.- Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, el Sol de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en los tableros notificados de este Juzgado (por ser lugar público de costumbre), así como en el tablero notificar de la presidencia municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, (por ser la ubicación del inmueble); así mismo, entre la última publicación y la fecha de remate deberá de mediar un plazo no menor de 5 cinco días. -----

VI.- Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos. -----

VII.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el Licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos Wendy Nava Rivera, que da fe.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, OCTUBRE DE 2021.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 121/2020**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO VITTE PARRA en contra de FUENTES BALLESTEROS TERESA DE JESUS LETICIA Y FUENTES BALLESTEROS MARCO ANTONIO radicándose la demanda bajo el expediente número 000121/2020 y en el cual se dictó un auto que dice: EXPEDIENTE NÚMERO: 121/2020

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 21 veintiuno de julio de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado GUILLERMO VITTE PARRA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles y con los acuerdos generales de número 01/2021, 07/2021 y 16/2021, expedidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 29 veintinueve de enero y 12 doce de febrero del año en curso, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no



2021_nov_01_ord0_44

haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA:

I. En base a las razones actuariales de fechas 06 seis de abril, 14 catorce de mayo ambas del año en curso, de las cuales se advierte la imposibilidad que tuvo la C. Actuario adscrita a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial para emplazar al codemandado MARCO ANTONIO FUENTES BALLESTEROS en los domicilios proporcionados por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y por el DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA INVESTIGADORA DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENRAL DE JUSTICIA, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico denominado "MILENIO", haciéndole saber a la parte demandada MARCO ANTONIO FUENTES BALLESTEROS que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la primera Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE, que autentica y da fe.

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 13-10-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 1001/2019**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO, promovido por HERÁNDEZ ÁLVAREZ GILBERTO LUCIO, SILVA HERNANDEZ CARLOS ENRIQUE, radicándose la demanda bajo el expediente número 001001/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1001/2019

SUCESORIO TESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 23 veintitrés de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado GILBERTO LUCIO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 121 fracción II, 324, 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente y, vistas las constancias de autos, de las que se advierte que, no se logró la localización del domicilio de NOÉ HERNÁNDEZ CHAVEZ, publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "Sol de Hidalgo" de esta Ciudad, a efecto de notificarle al Ciudadano NOÉ HERNÁNDEZ CHAVEZ, dentro de un término no menor de quince ni mayor de sesenta días en que se haga la última publicación, respecto de la radicación de la presente sucesión testamentaria a bienes de ALICIA CHÁVEZ SÁNCHEZ y, dentro del cual ha sido instituido como heredero en el testamento público abierto otorgado por la de cujus.

II. Ahora bien, para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, expídanse los edictos ordenados en el punto que antecede para su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, por lo que se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

III. Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MARCO ANTONIO CERÓN CEBALLOS, que autoriza y da fe.

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 13-10-2021



**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 290/2020**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ISLAS GARDUÑO JOSE ANTONIO en contra de RODRIGUEZ DEL VALLE ISMAEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000290/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 290/2020

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado JOSE ANTONIO ISLAS GARDUÑO en carácter de apoderado legal de ANTONIO ISLAS BAÑOS, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; y con los acuerdos generales 1/2021, 3/2021, 7/2021, 12/2021 y 16/2021, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 14 catorce y 29 veintinueve de enero, así como 05 cinco y 12 doce de febrero, todos del año en curso, SE ACUERDA:

I. Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer el promovente en su escrito de cuenta.

II. Con base en las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada ISMAEL RODRIGUEZ DEL VALLE que deberán presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuvieran, debiendo hacer del conocimiento de la parte demandada que en caso de no dar contestación a la demanda incoada en su contra así como no señalar domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones serán declarados rebeldes y por ende presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y que en virtud de las reformas en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Reformado las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal surtirán sus efectos, por medio de lista que se fijen en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario, finalmente se hace saber por este medio a los demandados que queda a su disposición y en la segunda Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrles traslado y se instruyan de ellos.

IV. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINA LICENCIADA MARIELA FUENTES CORTEZ, QUE DA FE.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-10-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1522/2018**

En cumplimiento al auto de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ con el carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIO GARCIA ESPINOZA, expediente número 1522/2018. - Por presentada ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121, fracción III, 127, 131, 276, 625 DEL código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la parte actora por los razonamientos vertidos y visto el estado procesal que guardan los presentes auto, se autoriza el emplazamiento a juicio del demandado MARIO GARCIA ESPINOZA por medio de edictos, los cuales deberán publicar por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado de Hidalgo y diario EL SOL DE HIDALGO, de esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre haciéndole saber que tienen instaurada en su contra una demanda dentro del JUICIO ESPECIAL



2021_nov_01_ord0_44

HIPOTECARIO promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** para que dentro del termino de 30 TREINTA DIAS que se contaran a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial en el Estado, comparezca a este Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tula de Allende Hidalgo, a contestar la demanda instaurada en su contra y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad quedando apercibido que en caso de no hacerlo así se le declarará presuntamente confeso de los hechos que de la demanda dejen de contestar y se les notificara por medio de lista; igualmente hágase del conocimiento del demandado que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la secretaría par de este juzgado para que se instruya de ellas.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ, lo acordó y firmó el LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

2 - 3

ATENTAMENTE.
Tula de Allende, Hidalgo, a 21 de junio de 2021.- **LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica**

Derechos Enterados. 19-10-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 813/2018**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de HERNANDEZ LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES, radicándose la demanda bajo el expediente número 000813/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 813/2018

Pachuca de Soto, Hidalgo, 30 treinta de agosto del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta y V I S T O el estado procesal que guarda el presente juicio, para efectos de mejor proveer, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 253 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, así como el criterio jurisprudencial del tenor siguiente: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera a las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta Época. Tomo IV. Pág. 544. Granja Demetrio. Tomo XXIV. Pág. 242. Ancira Fernando. Suc. De Tomo XXIV. Pág. 498. Negociación Fabril de Soria S.A. Tomo XXV. Pág. 1938. Vázquez Juan C. Tomo XXIX. Pág. 1018. Vda. De Hipólito Chambón e Hijos."; SE ACUERDA:

I. Para efecto de regularizar el procedimiento sin que esto implique suplencia de la queja y con el único objeto de no vulnerar alguna garantía y en atención a que, dentro del expediente que nos ocupa mediante auto de fecha 20 veinte de julio del año 2021 dos mil veintiuno, se asentó de forma errónea en el rubro el número de expediente, se hace la aclaración que el número correcto es el 813/2018, aclaración que se hace para todos los efectos legales a los que haya lugar.

II. En consecuencia, al punto que antecede, publíquense de nueva cuenta los edictos ordenados en el punto II del auto de fecha antes citado, con la aclaración realizada en el presente proveído.

III. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con la secretaria de acuerdos LICENCIADA YOSELIN ANAYA ALCANTAR que autentica y da fe.
EXPEDIENTE NÚMERO: 813/2019

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 20 Veinte De Julio Del Año 2021 Dos Mil Veintiuno.

Por Presentada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ En Su Carácter De Apoderada Legal De BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 55, 111, 121 Fracción II, 254, 257, 409, 625, Del Código De Procedimientos Civiles, Así Como En La Tesis Jurisprudencial Del Tenor Siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De Conformidad Con El Artículo 117, Fracción II, Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado De Jalisco, La Notificación Por Edictos Procede Cuando El Actor Manifiesta Bajo Protesta De Decir Verdad Que Se Trata De Personas Cuyo Domicilio Se Ignora, Previo Informe De La Policía Municipal Del Domicilio Del Demandado. Por Consiguiente, Si El Actor Manifiesta Bajo Protesta De Decir Verdad Que Ignora Dónde Puede Habitar El Demandado, Y Una Vez Que La Policía Recaba La Información Del Domicilio Del Reo, En El Sentido De Que No Fue Posible Localizarlo, Es Correcto Que, Ante El Desconocimiento General De Su Paradero, El Juzgador Proceda A Ordenar El Emplazamiento Por Edictos, Sin Necesidad De Ordenar Otros Trámites Previos, Como Recabar Informes Múltiples De Diversas Dependencias Y Corporaciones Respecto De La Residencia De La Parte Demandada, Habida Cuenta Que, Para La Validez De Su Emplazamiento, No Deben Imponerse Mayores Requisitos A Los Establecidos Por La Ley De La Materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados De Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial De La Federación Y Su Gaceta XVI, Octubre De 2002. Materia(S): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA:

I. Como Se Solicita Y Visto El Estado Procesal De Los Autos, Esta Autoridad Estima Procedente El Emplazamiento Al Citado Demandado, Por Medio De EDICTOS.

II. En Consecuencia, Publíquense Los Edictos Correspondientes Por Tres Veces Consecutivas En El Periódico Oficial Del Estado, En El Periódico De Mayor Circulación De Esta Localidad Que Resulta Ser El Diario Milenio De Esta Ciudad, Y En Los Lugares Públicos De Costumbre, Haciéndoles Saber Que Debe Presentarse La Demandada MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ LÓPEZ, Dentro De Un Término De 30 TREINTA DIAS, Después Del Último Edicto Publicado En El Periódico Oficial, A Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Haciendo Valer Las Excepciones Y Defensas Que Para Ello Tuvieren, Bajo Apercibimiento Que, De No Hacerlo Así, Se Le Tendrá Por Rebelde Y, Por Ende, Como Presuntivamente Confeso De Los Hechos De La Demanda Que Dejen De Contestar, Y Toda Notificación Se Le Realizará Por Medio De Lista; Requiriéndolo Para Que Señale Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones Ante Este

Juzgado, Apercebido Que En Caso Contrario, Será Notificado Por Medio De Lista Que Se Publican Es Este Juzgado. Asimismo, Hágasele Saber Que Quedan Las Copias De Traslado A Su Disposición En Esta Secretaría Para Que Se Impongan De Ellas.

III. Notifíquese Y Cúmplase.

A S Í, Lo Acordó Y Firmó La Jueza Segundo De Lo Civil De Este Distrito Judicial Por Ministerio De Ley, LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, Que Actúa Con La Secretaria De Acuerdos LICENCIADA YOSSELIN ANAYA ALCANTAR Que Auténtica Y Da Fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-10-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1529/2017**

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE JAIME ALCALA ROBLES, EXPEDIENTE NÚMERO 1529/2017, SE DICTO UN AUTO DE FECHA 13 TRECE DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

EXPEDIENTE: 1529/2017 ESPECIAL HIPOTECARIO Tula de Allende, Hidalgo, a 13 trece de agosto del año 2021 dos mil veintiuno. Por presentada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121 del Código de Procedimientos Civiles; se acuerda: I.- Como lo solicita y toda vez que dé la razón actuarial de fecha 7 siete de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, se desprende que JAIME ALCALA ROBLES no vive en los domicilios proporcionados por las diversas dependencias públicas, en consecuencia, publíquense atentos edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico local de mayor circulación en esta Entidad Federativa, que es "El Sol de Hidalgo", el cual se encuentra ubicado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, emplazando a la demandada JAIME ALCALA ROBLES a juicio, haciéndoseles saber de la demanda instaurada en su contra por la LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien entre otras prestaciones le reclama el pago de la cantidad \$190,191.70 (CIENTO NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESO 70/100 M.N.), como suerte principal, para que dentro de un término de que no bajará de quince ni excederá de sesenta días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado a dar contestación únicamente a los hechos de la demanda instaurada en su contra, conforme al artículo 263 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad; apercebida que de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y, se le aplicará de acuerdo al caso, lo dispuesto en los artículos 111 ó 625 del mismo ordenamiento legal antes indicado, para efectos de subsecuentes notificaciones. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primera Secretaría de Acuerdos Licenciada HORTENCIA MARÍN ALVARADO, que autentica y da fe.

2 - 3

**TULA DE ALLENDE HIDALGO, 01 UNO DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-
LICENCIADA TANNIA GOMEZ ORTIZ.-Rúbrica-**

Derechos Enterados. 21-10-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000609/2019**

En el juzgado **PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HODALGO**, se tramita un juicio **MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO CIVIL EN GENERAL**, promovido por **HERNANDEZ ESCARCEGA OCTAVIO** en contra de **LEDEZMA LEON PEDRO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000609/2019** y en el cual se dictó un auto que dice:

AUDIENCIA CONFESIONAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 609/2019

MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; siendo las 9:00 nueve horas con cero minutos, del día 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, para que tenga verificativo el desahogo de la DECLARACION JUDICIAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A CARGO DEL ABSOLVENTE PEDRO LEDEZMA LEÓN, dentro de los presentes MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovidos por OCTAVIO HERNÁNDEZ ESCÁRCEGA expediente número 609/2019.

Abierta la Audiencia se hace constar que se encuentran presentes en el local de éste H. Juzgado ante el Ciudadano MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Primero de lo Civil de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, LICENCIADO MARCO ANTONIO CERÓN CEBALLOS, el promovente de Las presentes diligencias OCTAVIO HERNÁNDEZ ESCÁRCEGA, quien se identifica con credencial para votar serie alfanumérica IDMEX2142297858, expedida por el Instituto Nacional Electoral, asistido de su abogado patrono LICENCIADO ARTURO SÁNCHEZ OLMEDO quien se identifica con cedula profesional número 354254, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, identificaciones que se da fe tener a la vista en originales y de las cuales se agregan copia simple para debida constancia.

Acto seguido, el promovente de los presentes medios preparatorios OCTAVIO HERNÁNDEZ ESCÁRCEGA, presenta ante esta Autoridad, un escrito mediante el cual exhibe los edictos ordenados y publicados en el Periódico Oficial del Estado y "EL Sol de Hidalgo". Visto lo

solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47,55, 66, 121 fracción II, 127, 409, 625,627 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, SE ACUERDA:

I.- Agréguese a los presentes autos, tres edictos del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como tres edictos del periódico de mayor circulación "El Sol de Hidalgo", que se exhiben al de cuenta, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes en la presente audiencia.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Del presente proveído queda debidamente notificado el compareciente en razón de su presencia.

Se hace constar que, no se encuentra el absolvente PEDRO LEDEZMA LEÓN, ni persona alguna que legalmente lo represente, a pesar de haber sido debidamente notificado del desahogo de la presente audiencia como consta en autos.

Acto seguido, en uso de la voz, el ciudadano OCTAVIO HERNADEZ ESCÁRCEGA por conducto de su abogado que le asiste, manifiesta "Que toda vez que el señor PEDRO LEDEZMA LEÓN, dejó de comparecer al desahogo de la presente audiencia de absolución de posiciones, a pesar de haber sido debidamente notificado por medio de edictos, solicito se señale nuevo día y hora hábil para tal efecto, con el apercibimiento de que, en caso de no comparecer sin acreditar causa que lo justifique, sea declarado confeso de todas y cada una de la posiciones que sean calificadas de legales por el Juzgador", siendo todo lo que desea manifestar.

Visto lo solicitado y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 47, 55, 78, 11, 113, 121 fracción II, 127, 154, 199, 305, 306, 308, 319, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente, publíquense nuevamente los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Sol de Hidalgo" de esta Ciudad, a efecto de notificarle al CIUDADANO PEDRO LEDEZMA LEÓN, que se han señalado las 11:00 ONCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 26 VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que comparezca al local de éste H. Juzgado, a rendir su declaración judicial bajo protesta de decir verdad, respecto del motivo objeto de las presentes diligencias, por lo que en su preparación, cítese al absolvente de referencia para que el día y hora antes señalado, comparezca debidamente identificado ante ésta Autoridad, a absolver posiciones de forma personal y no por apoderado legal, apercibido que, de no comparecer sin acreditar causa justificada, se le declarará confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por ésta Autoridad Judicial.

II.- Ahora bien, para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, expídanse los edictos ordenados en el punto que antecede para su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, por lo que se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

Quedando debidamente notificado al compareciente, por encontrarse presente al momento de dictarse el mismo.

Con lo anterior y siendo las 09:40 nueve horas cuarenta minutos del día en que se actúa, se da por terminada termina la presente audiencia que previa lectura y ratificación de su contenido firman en la misma los que intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-10-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 76/2020**

FE DE ERRATAS

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo se promueve un Juicio **ORDINARIO CIVIL**, expediente **76/2020**, promovido por JUAN GABRIEL LÓPEZ MARTÍNEZ y en cumplimiento al auto de fecha 29 veintinueve de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se hace la publicación de una fe de erratas a efecto de precisar que se ordenó emplazar a **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ BECERRA** por medio de edictos dentro del expediente 76/2020, publicación que se deberá practicar en la forma y términos ordenados en auto del 29 veintinueve de junio del presente año.

2 - 3

Tizayuca, Hidalgo a 12 doce de Octubre de 2021.-Actuario.-Licenciado Eduardo Lazcano García.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-10-2021

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN
EXPEDIENTE DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA: ASEH/OIC/PRA/010/2021
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A AUDIENCIA INICIAL**

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ TOLENTINO, en virtud de que se ignora su domicilio particular, con fundamento en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 152 Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como el artículo 32 inciso b) fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, así como de manera concatenada lo señalado en los numerales 1, 2, 4, 111, 118, 193 fracción I, 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se notifica a usted que deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia a que refieren los artículos 198 y 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con identificación oficial vigente ante la Titular de la



2021_nov_01_ord0_44

Unidad de Substanciación del Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, diligencia que tendrá verificativo el **veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, a las doce horas, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ubicadas en Primer Piso Camino Real de Pachuca, LC-8, Lt. 78, MZ SM-1, NÚM. 1527 Zona Plateada, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo;** con el objeto de que exponga lo que a su derecho convenga en torno a la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en el procedimiento al rubro citado, toda vez que usted presuntamente al momento de dejar el cargo como servidor público de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, desplegó la conducta consistente en **“No elaborar y no presentar ante este Órgano Interno de Control la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de conclusión del encargo, en los plazos establecidos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas”**

Al respecto, se hace de su conocimiento que en la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio. Adicionalmente, en términos de lo dispuesto en el artículo 124, fracción III, in fine, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se le conmina a señalar un domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

Finalmente, se ponen a su disposición la copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite; así como de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación relativa al procedimiento al rubro citado, en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES OCASIONES CONSECUTIVAS Y MEDIANDO ENTRE ELLAS UN PLAZO DE SIETE DÍAS NATURALES, ----- DOY FE.

2 - 3

L.D. MARÍA MONTSERRAT VARGAS CASTILLO.-TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-10-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 629/2013**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por VERA TREJO MARIO MANUEL en contra de ACOSTA HERNANDEZ CLAUDIA Y OTRO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000629/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 629/2013

EJECUTIVO MERCANTIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado LIC. MARIO MANUEL VERA TREJO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, 1057, 1253, 1257, 1294, 1375, 1392, 1393, 1394, 1410, 1411, del Código de Comercio, 529 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, de aplicación supletoria al Código Mercantil; SE ACUERDA:

I. Como se solicita, atendiendo a lo manifestado por el promovente en el escrito de cuenta y vistas las constancias de autos, de las que se desprende que el avalúo del bien mueble embargado resultó por la cantidad de \$ 79,377.23 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 23/100 M.N.), siendo la misma insuficiente para garantizar las prestaciones a las que fue sentenciado la demandada, en términos de lo dispuesto por el artículo 1392 antes referido, se autoriza la ampliación de embargo dentro del presente juicio, sobre otros bienes propiedad de la parte demandada CLAUDIA ACOSTA HERNÁNDEZ, suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas y a las que fue condenado a pagar la citada demandada en sentencia definitiva.

II. En consecuencia, se faculta al Actuario de la adscripción para que, en compañía de la parte actora se constituya en el domicilio de la demandada CLAUDIA ACOSTA HERNÁNDEZ mismo que se encuentra señalado en autos y proceda al embargo ordenado en el punto que antecede, bienes que se pondrán en depósito de la persona que el actor designe bajo su responsabilidad; embargo que deberá realizarse en los términos previstos para los secuestros.

III. Como lo solicita la promovente, se decreta la venta en pública subasta del bien mueble embargado, que a continuación se detalla: Camioneta Pick up, marca: nissan, modelo 2006, doble cabina, Nacional, 5 pasajeros.

IV. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad por el bien mueble descrito en el punto II del presente auto la cantidad de \$ 79,377.23 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 23/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas debiendo mediar un lapso de 03 tres días entre la primera y la segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado, en el diario denominado “MILENIO”, siendo el de mayor circulación de la entidad federativa, debiendo existir por lo menos 5 cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con la secretaria de acuerdos LICENCIADA YOSELIN ANAYA ALCANTAR que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2021



2021_nov_01_ord0_44

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 365/2020**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar Del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, se promueve un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SARA GRACIELA PASCUAL MARTIN, promovido por PAULA PASCUAL MARTÍN, expediente número 365/2020, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Ixmiquilpan, Hidalgo, a 05 cinco de agosto del año 2020 dos mil veinte.

Por presentada **PAULA PASCUAL MARTIN**, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **SARA GRACIELA PASCUAL MARTIN**. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos del 1262, 1263, 1580, 1588, 1611 al 1615 y relativos del Código Civil, 1, 46, 47, 94, 95, 111, 141, 142, 154 fracción V, 770, 771, 793, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como el Acuerdo General número 43/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo (AC43/2020-PCJPJEH) **SE ACUERDA:**

I.- Regístrese y fórmese el expediente bajo el número **365/2020** que corresponda.

II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **SARA GRACIELA PASCUAL MARTIN**.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV.- Se señalan las **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se requiere a la promovente para que presente a dos personas dignas de fe que conozcan los hechos, en el día y hora indicado con la debida anticipación y con identificación oficial.

V.- Gírense atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como al Director del Archivo General de Notarías del estado solicitando también a dicha dependencia la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT), a efecto de que a la brevedad posible informe si en las dependencias a su cargo se encuentra registrado testamento alguno otorgado por el autor de la presente sucesión **SARA GRACIELA PASCUAL MARTIN**.

VI.- Toda vez que de las constancias procesales existentes en autos, se advierte que la presente sucesión la promueve la ocurrente en su calidad de hermana de **SARA GRACIELA PASCUAL MARTIN**; en consecuencia, tenemos que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral dentro del tercer grado, en relación a la de cujus **SARA GRACIELA PASCUAL MARTIN**, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 793 del Código Procesal local, una vez que se lleve a cabo la información testimonial correspondiente, se ordena fijar edictos en los estrados del juzgado, y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de **SARA GRACIELA PASCUAL MARTIN**, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días.

VII.- Se faculta al Actuario adscrito para que en el domicilio proporcionado por la denunciante, notifique a **ERNESTINA PASCUAL MARTIN**, la radicación de la presente sucesión para que si a sus intereses conviene, se apersona en el mismo a deducir los derechos que pudiera corresponderle, requiriéndole para que dentro del mismo término legal de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Tribunal, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le realizara por medio de lista.

VIII.- Se requiere a **PAULA PASCUAL MARTIN** para que en el término legal de 03 tres días exhiba el acta de defunción de **DELFINA MARTIN TORRES**, debiendo realizar los trámites correspondientes para la obtención de la misma.

XI.- Agréguese a sus autos los documentos que exhibe para que surtan sus efectos legales correspondientes.

X.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y por autorizados para tal efecto, así como para recibir documentos a los profesionistas que cita.

XI.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN**, que actúa con Secretario de Acuerdos, **LICENCIADA TERESA DE JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ** que da fe.

2 - 2

IXMIQUILPAN, HIDALGO, 14 CATORCE DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.- EL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.- LICENCIADO JAZIEL GÓMEZ VILLA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-10-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 228/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de RIOS HERNANDEZ JOSE ALBERTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000228/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 228/2019

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentados **FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO** y **OSCAR MATÍAS TAVERA**, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 103, 104, 108, 111, 131, 135, 471, 473, 552, 558 y 586 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA:**

I. En atención a lo solicitado por los ocurrentes y continuando con la ejecución de las sentencias definitiva e interlocutoria dictadas en el presente juicio, se ordena nuevamente en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, ubicado en lote de terreno número 26 veintiséis, de la manzana "B", marcado con el número oficial 114 ciento catorce, de la calle 29 veintinueve, del Fraccionamiento "Napateco"



2021_nov_01_ord0_44

ubicado en el municipio y distrito judicial de Tulancingo, Estado Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

II. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 4 CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$633, 000.00(SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Diario Milenio" en el Estado de Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

V. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado y del Juzgado Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este distrito judicial.

VI. En razón de que al bien inmueble motivo del presente juicio se encuentra fuera de los límites territoriales de este distrito judicial, gírese atento exhorto al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este juzgado faculte a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede del presente proveído, otorgando al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que en cumplimiento de lo ordenado y bajo su más estricta responsabilidad, acuerde promociones y disponga en lo general de todo lo necesario para dar cumplimiento a lo ordenado, practicando cuantas diligencias sean necesarias.

VII. Queda a disposición de la parte actora previa su elaboración el exhorto referido en el punto que antecede para que por su conducto se haga llegar a su destino, así mismo hágasele saber que contrae la obligación de devolver el citado exhorto ante esta autoridad si por su conducto se hiciera la devolución.

VIII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IX. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

X. Atendiendo a lo acordado en le presente auto queda sin efectos la citación para audiencia de remate acordada en auto de fecha 17 diecisiete de agosto del año 2021 dos mil veintiuno (foja 135 y 136)

XI. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con secretaria de acuerdos, licenciada BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-10-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 852/2019**

En el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **ANAIJ JUÁREZ ÁLVAREZ en su carácter de endosatario en procuración de Gerardo Hernández Castillo** en contra de **GUILLERMINA NAVARRO RODRÍGUEZ expediente número 852/2019**, obra un auto que a la letra dice. -----

----- Actopan, Hidalgo, a 24 veinticuatro de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada **Anaij Juárez Álvarez**, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en el artículo 1054, 1075, 1410, 1411 del Código de Comercio; 842 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante y en términos de lo dispuesto en el artículo 1410 del Código de Comercio, se le tiene exhibiendo avalúo del bien inmueble embargado en autos, signado por T.F.C. Antonio Trejo Olvera, mismo que se manda agregar a para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.- En consecuencia como lo solicitó la ocursoante, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en auto de fecha 26 veintiséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno, consistente en el inmueble denominado sin nombre con construcción consistente en la casa habitación ubicada en carretera Ajacuba-Tula, sin número, Barrio Ixcuinquitlapilco, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.84 metros con Rafael Rodríguez Rendón; AL SUR: 20.04 y 15.00 metros con camino y con Daniel Vargas Pérez; AL ORIENTE: 21.74 y 6.40 metros con calle privada y con Daniel Vera Pérez; AL PONIENTE: 17.50 metros con Andrés González G., inmueble que es propiedad de la demandada conforme a la escritura pública 7,224 siete mil doscientos veinticuatro, tirada con fecha 6 seis de diciembre del año 2002 dos mil dos, ante la fe del Licenciado Sergio Barragán Mejía, Notario Público de la Notaría Pública Número 12 doce del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fecha 11 once de noviembre de 2003 dos mil tres, bajo el número 766 setecientos sesenta y seis, del libro I uno, del tomo II dos.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las **11:00 once horas del día 29 veintinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.**

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$625,000.00 (seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces dentro de nueve días, atento a lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación de la entidad federativa en que se actúa, "El Sol de Hidalgo", en los que se indique el valor, día, hora y sitio del remate.

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos equivalente al 10% diez por ciento del valor otorgado a los bienes motivo del remate, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles.



2021_nov_01_ord0_44

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Maestra en Derecho Sonia Amada Téllez Rojo, que actúa con Secretaría de Acuerdos, Licenciada Rocío Domínguez Fernández, que autentica y da fe.

2 - 2

Actopan, Hidalgo, a 14 catorce de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.-**LA ACTUARIO.-LIC. NELY RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-10-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 1109/2014**

EN LOS AUTOS DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FERNANDO OLVERA RODRÍGUEZ PROMOVIDO POR ÁLVARO VÁZQUEZ CHÁVEZ, EXPEDIENTE NUMERO 1109/2014, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA DICTO UN AUTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

TIZAYUCA, HIDALGO A 17 DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

POR PRESENTADO ÁLVARO VÁZQUEZ CHÁVEZ CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1262, 1263, 1580, 1583, 1585, 1586, 1587, 1588, 1590, 1630, Y LOS DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL Y 44, 47, 55, 94, 111, 154, FRACCIÓN V, 767, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 793, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.-...

II.- EN CONSECUENCIA, SE ADMITE Y QUEDA RATIFICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE FERNANDO OLVERA RODRÍGUEZ.

III.- ...

IV.- SE SEÑALAN LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA TESTIMONIAL RESPECTIVA, PREVIA CITACIÓN DEL AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO.

V.- GÍRESE OFICIO A LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS EN EL ESTADO, QUIENES DEBERÁN CONSULTAR EL REGISTRO NACIONAL DE AVISO DE TESTAMENTOS (RENAT) Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL PARA QUE, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, INFORMEN A ESTA AUTORIDAD JUDICIAL SI EN LAS DEPENDENCIAS A SU DIGNO CARGO SE ENCUENTRAN O NO INSCRITO ALGÚN TESTAMENTO OTORGAD POR EL AUTOR DE LA PRESENTE SUCESIÓN FERNANDO OLVERA RODRÍGUEZ.

VI.- TODA VEZ QUE EL OCURSANTE RESULTA SER PARIENTE COLATERAL DEL AUTOR DE LA PRESENTE SUCESIÓN, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 793 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDEN PUBLICAR LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES CONSECUTIVAS ORDENÁNDOSE FIJAR LOS AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DEL LUGAR DEL JUICIO Y EN LOS LUGARES DEL FALLECIMIENTO Y ORIGEN DEL FINADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO SOL DE HIDALGO EN LA REGIÓN, ANUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE FERNANDO OLVERA RODRÍGUEZ HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO DE QUE QUIEN PROMUEVE EN EL PRESENTE JUICIO Y RECLAMA LA HERENCIA ES EL PROMOVENTE ÁLVARO VÁZQUEZ CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE SOBRINO NIETO Y DONATARIO DEL CUJUS, CONVOCÁNDOSE A LOS QUE SE GREEN CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR PARA QUE COMPAREZCAN EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A RECLAMAR DENTRO DE CUARENTA DÍAS DE QUE SEA PUBLICADO EL ULTIMO EDICTO QUE SE INSERTARA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

VII.- ASÍ MISMO SE REQUIERE AL OCURSANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO LEGAL DE TRES DÍAS EXHIBA LAS ACTAS DE DEFUNCIÓN DE LOS PADRES DE FERNANDO OLVERA RODRÍGUEZ, ASÍ COMO DENTRO DEL TÉRMINO INFORME A ESTA AUTORIDAD, SI EL AUTOR DE LA PRESENTE SUCESIÓN TUVO HERMANO Y EN CASO DE SER AFIRMATIVO PROPORCIONE LOS NOMBRES Y DOMICILIOS DE LOS MISMO A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROVEER LO CONDUCTENTE.

VIII.-...IX...

X.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO DE 23 ABRIL DE 2021.-**ACTUARIO.-LIC JONATHAN MARTIN MENDOZA ROVIROZA.-Rúbrica**

Derechos Enterados. 22-10-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 237/2020**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GALVAN BENITEZ VICTOR ISAI , GUTIERREZ PORTILLO ROSA HAYDEE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000237/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 237/2020

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS



PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA:

I.

I. Se tiene a la promovente exhibiendo el exhorto número 171/2021, sin diligenciar, por las razones asentadas por el Juzgado primero de primera instancia de lo civil de Navoja, Sonora, mismo que se manda agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II. Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que no fue posible recabar la información del domicilio de ROSA HAYDEE GUTIÉRREZ PORTILLO en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a la parte demandada, por medio de EDICTOS.

III. En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser Diario Milenio, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndoles saber que deben presentarse la parte demandada ROSA HAYDEE GUTIÉRREZ PORTILLO, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se les realizará por medio de lista; requiriéndolas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, serán notificados por medio de lista que se publican en este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas. Edictos que deberá gestionar la parte actora del presente juicio.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con la secretaria de acuerdos LICENCIADA YOSSELIN ANAYA ALCANTAR que autentica y da fe.

1 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-10-2021

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 336/2017**

En el Juzgado Mixto de Molango de Escamilla, Hidalgo, se promueve un juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MA. DE LA LUZ LARA OVIEDO** en contra de **EMMA LARA OVIEDO Y OTROS**, expediente número **336/2017**, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a once de octubre del 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada **Ma. De la Luz Lara Oviedo**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el ocurso en el de cuenta.

II.- Se autoriza el emplazamiento de la parte demandada **Jazmín Castillo Lara**, por medio de edictos que se publiquen por **3 tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, concediéndose a la demandada un término legal de **20 días** que empezaran a contar a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado, para que contesten la demanda instaurada en su contra, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confesos de los hechos de que la misma deje de contestar y se le notificara por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, Licenciado **Oscar Américo Serrano Montoya**, quien firma ante la presencia del Secretario de Acuerdos, Licenciada **Deyanira Pardiñas Jiménez**, que autentica y da fe. DOY FE.

1 - 3

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.- C. ACTUARIO.-LICENCIADA ANAYETZI PEDRAZA SÁNCHEZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 26-10-2021



2021_nov_01_ord0_44

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 885/2020**

EN EL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO PROMOVIDO POR MARIA DE JESUS CECILIA HERNANDEZ BRINGAS APODERADA LEGAL DE INMOBILIARIA ECHE, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE IMPULSO ECONOMICO DE ORIENTE SC. DE AP. DE RL, DE CV. REPRESENTADA POR ARTURO PASCUAL CORONA LARA, EXPEDIENTE NÚMERO 885/2020, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 02 DOS DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE A LA LETRA DICE:

- I. Se le tiene dando cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de fecha 13 (trece) de julio del año en curso, con base a las manifestaciones que deja vertidas en el escrito que se provee.
- II. Toda vez que puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación legal con la empresa Impulso Económico de Oriente S.C. de A.P. de R.L. de C.V., representada por Arturo Pascual Corona Lara, a pesar de que en diversas dependencias se señalaron su domicilio, sin embargo obran en autos las razones actuariales en las cuales la autoridad ejecutora no pudo realizar dicho emplazamiento por las razones expuesta en la mismas; en consecuencia, emplácese a la empresa Impulso Económico de Oriente S.C. de A.P. de R.L. de C.V. representada por Arturo Pascual Corona Lara a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas con intervalos de siete días entre cada una, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el en periódico local de mayor circulación denominado el Sol de Tulancingo, concediéndole un plazo de 40 (cuarenta) días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de lista, que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.
- III. Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos licenciada Leticia Peñaflor López, que da fe

1 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SEPTIEMBRE DE 2021.- C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-10-2021

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 285/2018**

En el juzgado SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUTIVO MERCANTIL ORAL, promovido por PRIETO ORTIZ MARTHA SOFIA en contra de LOPEZ MENESES RAUL (SU SUCECION), HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA CECILIA, MARIA CECILIA HERNANDEZ HERNANDEZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO A BIENES DE RAÚL LÓPEZ MENESES, radicándose la demanda bajo el expediente número 000285/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 285/2018

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a octubre 07 siete de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado Jorge Uribe Barroso en su carácter de endosatario en procuración de Martha Sofia Prieto Ortiz con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1066, 1068, 1257, 1410 del Código de Comercio, Se Acuerda:

I. Se tiene al promovente desahogando la vista que le fue concedida por auto de fecha 17 diecisiete de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, en los términos que deja precisados en el de cuenta.

II. Se manda al ocurrente a estar a lo acordado en auto de fecha 17 diecisiete de septiembre del 201 dos mil veintiuno donde se tuvo a María Cecilia Hernández Hernández en su carácter de albacea definitivo de la sucesión de Raúl López Meneses, objetando el dictamen pericial en cuanto a su alcance y valor probatorio.

III. Se procede a resolver la objeción planteada por María Cecilia Hernández Hernández en su carácter de albacea definitivo de la sucesión de Raúl López Meneses mediante escrito de fecha 14 catorce de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, la cual esta autoridad considera que resulta improcedente en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1257 párrafo cuarto del Código de Comercio el cual establece: "En el supuesto de que alguna de las partes no exhiba el avalúo a que se refiere el párrafo anterior, el valor de los bienes y derechos será el del avalúo que se presente por la parte que lo exhiba, perdiendo su derecho la contraria para impugnarlo....", por tanto la parte demandada en el presente asunto al no haber exhibido su avalúo se tomó en consideración únicamente el exhibido por la parte actora en fecha 08 ocho de enero de 2020 dos mil veinte en el cual el perito Carlos Teodoro Sánchez Téllez, que en ese momento si contaba con el registro de perito valuador auxiliar del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, por lo tanto la demandada perdió su derecho para impugnarlo.

VI. Como lo solicita el ocurrente, se decreta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien embargado y descrito en autos, consistente en: un bien inmueble identificado como numero 5 cinco, Localidad Sacramento, Municipio Mineral del Monte, Estado de Hidalgo; bajo las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 96.00 noventa y seis metros, linda con Marcos Armenta Rendón, AL SUR: en 135.95 ciento treinta y cinco metros con noventa y cinco centímetros, linda con Fracción que le corresponde a Angélica López Hernández, AL ORIENTE: en tres líneas la primera mide 56.87 cincuenta y seis metros con ochenta y siete centímetros, la segunda mide 7.76 siete metros con setenta y seis centímetros y la tercera mide 38.42 treinta y dos metros con cuarenta y dos centímetros y linda con calle Sacramento, AL PONIENTE: mide 93.15 noventa y tres metros con quince centímetros y linda con Camino Real y Rio; Superficie 10,910.34 metros cuadrados.

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'690,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI. Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



VII. Publíquense los edictos correspondientes por dos veces dentro de nueve días, en el entendido que entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo no menor de 5 días, esto de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (en los estrados del juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo" que se edita en ésta Ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora, y el sitio del remate.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Jueza Segundo de lo Mercantil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, Licenciada Marisol López Barrera, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Esbeydi López Ríos, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-10-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 276/2020**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de AVILA GUTIERREZ DIONICIO, HERNANDEZ MONROY Y/O HERNANDEZ MONROY PETRA BARBARA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000276/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 276/2020

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 05 cinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado el Licenciado Juan Marco Austria Salas, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 471, 473, 475, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, así como de los acuerdos generales 1/2021, 3/2021, 7/2021, 12/2021 y 16/2021, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 14 catorce y 29 veintinueve de enero, así como 05 cinco y 12 doce de febrero, todos del año en curso SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurrente exhibiendo el certificado de Libertad de Gravamen actualizado correspondiente al bien inmueble hipotecado, así como el dictamen de avalúo elaborado por el perito Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora, los cuales se ordena agregar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

II. Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en la fracción del predio rústico denominado "fracc. San Antonio", ubicado en el perímetro del pueblo de San Antonio Oxtoyucan, Hidalgo y casa habitación en él construida actualmente marcada con el número oficial 7 siete de la calle Almerías, de la comunidad de San Antonio Oxtoyuca, Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, el cual se encuentra actualmente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo el Folio Único Real Electrónico N° 8267 ocho mil doscientos sesenta y siete.

III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 13:00 trece horas del día 18 dieciocho de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$934,000.00 novecientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M. N. valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre que son: tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo".

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario de Acuerdos Interina, Licenciada Mariela Fuentes Cortez, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 1434/2014**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER en contra de RAMIREZ HERNANDEZ ANGELINA Y DAVID RESENDIZ ESPARZA, radicándose la demanda bajo el expediente número 001434/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1434/2014

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS en carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 471, 473, 475, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, así como de los acuerdos generales 33/2020 de fecha 14 catorce de julio,



1/2021, 3/2021, 7/2021, 12/2021, y 16/2021 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 14 catorce, 29 veintinueve todos de enero, 05 cinco y 12 doce de febrero, todos del año en curso SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurrente exhibiendo el certificado de Libertad de Gravamen actualizado correspondiente al bien inmueble hipotecado, así como el dictamen de avalúo elaborado por el perito Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora, los cuales se ordena agregar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

II. Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en El predio urbano con casa habitación identificado como Lote de terreno número treinta, de la Manzana dieciocho, ubicado en calle circuito Yucatán Número cuatrocientos treinta y seis, del Fraccionamiento Privadas de San Cristóbal, Mineral De La Reforma hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, el cual se encuentra actualmente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo el Folio Único Real Electrónico N° 82757.

III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, debiendo comparecer al local que ocupa este juzgado, considerando las medidas emitidas por el sector salud, así como las emitidas en el acuerdo número 16/2021 al rubro citado (uso de cubre bocas), ya que en caso de no cumplir dicho requisito, no será viable la celebración de la audiencia señalada, así como también queda prohibido que comparezca con acompañantes y menores de edad, todo esto con la finalidad de evitar la propagación del virus COVID 19.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$531,050.00 quinientos treinta y un mil cincuenta pesos 00/100 M. N. valor pericial estimado en el avalúo exhibido en el de cuenta.

V. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre que son: tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo".

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Agréguese a los autos las documentales anexas al de cuenta para que surtan los efectos legales a los que haya lugar

VIII. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINA LICENCIADA MARIELA FUENTES CORTEZ, QUE DA FE.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 102/2020**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SOTO BARRAGAN MARIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000102/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 102/2020

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 05 cinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado el Licenciado Juan Marco Austria Salas, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 471, 473, 475, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, así como de los acuerdos generales 1/2021, 3/2021, 7/2021, 12/2021 y 16/2021, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 14 catorce y 29 veintinueve de enero, así como 05 cinco y 12 doce de febrero, todos del año en curso SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurrente exhibiendo el certificado de Libertad de Gravamen actualizado correspondiente al bien inmueble hipotecado, así como el dictamen de avalúo elaborado por el perito Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora, los cuales se ordena agregar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

II. Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el Lote 7 siete de la manzana 9 nueve, de la zona 4 cuatro, de la localidad del CEUNI, perteneciente al municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, el cual se encuentra actualmente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo el Folio Único Real Electrónico N° 17776.

III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1'843,680.00 un millón ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M. N. valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre que son: tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo".

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario de Acuerdos Interina, Licenciada Mariela Fuentes Cortez, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.



Derechos Enterados. 26-10-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 117/2021**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 24 veinticuatro de septiembre del 2021 dos mil veintiuno RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR PATRICIO ORTUÑO HERNANDEZ A BIENES DE JOSE ANTONIO ORTUÑO HERNANDEZ EXPEDIENTE NÚMERO 117/2021

AUTO POR CUMPLIMENTAR

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 30 (treinta) de agosto del año 2021 (dos mil veintiuno). Visto, el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en los artículos 55 y 277 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como 543, 544, 545, 546 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como lo sustentado en la tesis jurisprudencial formada con motivo de lo resuelto por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, que a la letra dice: "SENTENCIA. CUÁNDO NO GUARDAN ESTADO LOS AUTOS PARA DICTARLA. Los autos no guardan estado para dictar sentencia cuando no se ha cumplido con alguna formalidad del procedimiento, o bien si se encuentra pendiente de resolver algún recurso o incidente que pueda influir en el fallo respectivo, de manera que no pueda emitirse éste sin antes tramitar y resolver aquél, puesto que de eso depende el sentido de la resolución definitiva." y lo sustentado por la Jurisprudencia firme contenida en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985, Cuarta Parte, Tercera Sala, titulada: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes.", se acuerda: I.- Del estudio de la instrumental de actuaciones que, de conformidad con el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles, hace prueba plena, y toda vez que el intestado lo promueven parientes colaterales del de cujus José Antonio Ortuño Hernández, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en los tableros notificadores del juzgado -por ser los sitios públicos de costumbre-, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, -por ser el lugar origen y fallecimiento del difunto- así como en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, anunciando su muerte sin testar denunciada por su hermano Patricio Ortuño Hernández quien reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que el citado Patricio Ortuño Hernández sobre la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de cuarenta días contados a partir de la segunda publicación del edicto ordenado II.- Una vez que se dé cumplimiento al punto que antecede, se resolverá lo que en derecho corresponda respecto de la resolución ordenada. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez que actúa con Secretaría de Acuerdos Licenciada Ofelia Santillán Zamudio, que autentica y da fe

1 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADO HUMERTO JIMENEZ VELOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2021

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPÁN DE ZAVALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 251/2021**

En los autos del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por **TOMAS CHÁVEZ IGLESIAS, MARÍA DEL CARMEN IGLESIAS Y EVA CHÁVEZ IGLESIAS denunciando la muerte sin testar de JUANA IGLESIAS TREJO**, con número de expediente **251/2021**, la Ciudadana Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un AUTO, cuyos resolutivos en lo conducente dice:

En la ciudad de Zimapan, Hidalgo, a 04 cuatro de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado **RUBÉN CHÁVEZ MOSCO promoviendo con la personalidad acreditada en autos**, con su escrito de cuenta, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 47, 55, 88, 121, 127, 771, 772, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el promovente y como se desprende del oficio numero INE/JD02VE/0698/2021, expedido por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 02 Distrito electoral Federal Hidalgo, mediante el cual se informó a esta autoridad que no se encontró domicilio de MIGUEL IGLESIAS, motivo por el cual publíquense los edictos respectivos por DOS VECES consecutivas en el periódico oficial del estado, HACIÉNDOLE saber la muerte sin testar de JUANA IGLESIAS TREJO, para que MIGUEL IGLESIAS, comparezca en el término de CUARENTA DÍAS, a fin de que se apersona dentro de la misma, si a su interés conviene.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana LICENCIADA DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS, Jueza Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con secretario LICENCIADO ROBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ, que autoriza y da fe. – DOY FE.

1 - 2

ATENTAMENTE
ZIMAPÁN, HIDALGO, OCTUBRE 2021.- EL C. ACTUARIO.-LIC. IVÁN GARCÍA SÁNCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-10-2021



2021_nov_01_ord0_44

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 638/2021**

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR GERARDO ACOSTA A BIENES DE SALVADOR ACOSTA MENDOZA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 638/2021, SE DICTARON LOS PRESENTES AUTOS, QUE A LA LETRA ESTABLECEN: -----

----- Actopan, Hidalgo; a 30 treinta de julio del año 2021 dos mil veintiuno. -----

----- Por presentado GERARDO ACOSTA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583 fracción I, 1585, 1586, 1588, 1589, 1605, 1630, 1634, 1636, 1637, 1642, 2545 y demás relativos y aplicables al Código Civil vigente, así como 1, 46, 47, 55, 154 fracción V, 255, 757, 762, 764, 771, 785, 786, 787, 789, 791, 793 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente, **SE ACUERDA:** -----

----- I.- Se tiene al promovente dando cumplimiento a los requerimientos realizados en el punto II dos, del auto de fecha 19 diecinueve de julio del año en curso, para tal efecto se les tiene: -----

----- a) Exhibiendo ante esta autoridad copia certificada de su acta de nacimiento; la cual se manda agregar a los autos, para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

----- b) Manifestando bajo protesta de decir verdad que la señora Crisanta Acosta Mendoza, no procreó a más hijos ni estuvo casada; manifestaciones que se tomaran en consideración el momento procesal oportuno. -----

----- II.- En consecuencia, se tiene por radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **SALVADOR ACOSTA MENDOZA**. -----

----- III.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Honorable Juzgado. -----

----- IV.- Se señalan las **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga verificativo la recepción de la Testimonial ofrecida, para cual requiérase al promovente presenten a dos personas dignas de fe que conozcan los hechos narrados en su escrito inicial con citación del Agente del Ministerio Público adscrito. -----

----- V.- Atendiendo a las recomendaciones emitidas por las autoridades de salud, para evitar la propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19), se requiere al ocurrente para que el día y hora antes señalado, se presenten únicamente con su abogado y testigos, evitando acompañarse de otras personas, y cumpliendo con todas las medidas sanitarias entre ellas el uso de cubrebocas, de conformidad con lo establecido en el punto QUINTO del acuerdo número 16/2021 de fecha 12 doce de febrero del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo. -----

----- VI.- En razón de que en el presente juicio sucesorio intestamentario lo denuncia el promovente GERARDO ACOSTA quien resultan ser sobrino, pariente colateral en cuarto grado, del de cujus SALVADOR ACOSTA MENDOZA, publíquese edictos correspondientes de este auto que se dicta, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en los lugares públicos de esta ciudad, que resultan ser la Presidencia Municipal de Actopan, Hidalgo, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo y los tableros notificadores de este Juzgado, y en el lugar de fallecimiento y origen del finado; y en los tableros notificadores de este Juzgado, anunciando la muerte sin testar de **SALVADOR ACOSTA MENDOZA**, y el grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Tercero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, después de la presente publicación, si a sus intereses conviniere, así como lo marca el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo; **lo anterior, una vez que tenga verificativo la información testimonial prevista en el artículo 788 de la Ley Adjetiva Civil de la Entidad.** -----

----- VII.- Gírense atentos oficios al Ciudadano Director del Archivo General de Notarías en el Estado e informe a esta Autoridad si existe o no disposición testamentaria otorgada por el autor de la presente sucesión, solicitando en dicha dependencia realice la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT); y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgado por el autor de la Sucesión, **SALVADOR ACOSTA MENDOZA**. -----

----- VIII.- Notifíquese y Cúmplase. -----

----- A S I lo acordó y firmó la Jueza Tercero Civil y Familiar de este distrito Judicial, LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, quien actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARIA LISANIA HERNANDEZ SANCHEZ, que autentica y da fe. -----

1 - 2

ACTOPAN, HIDALGO, A 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2021.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA NALLELY CAMARGO GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 691/2010**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MAYCOTTE LAMEGO CARLOS JAVIER en contra de MARQUEZ CASTILLO LUCILA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000691/2010 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 691/2010

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 27 veintisiete de septiembre del 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada Alejandra Maycotte Lamego apoderada legal de Carlos Javier Maycotte Lamego, con su escrito de cuenta, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles y con los acuerdos generales de número 01/2021, 07/2021 y 16/2021, expedidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 29 veintinueve de enero y 12 doce de febrero del año en curso; se Acuerda:

I. Vistas las manifestaciones vertidas por la promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Calle Tajín, Edificio 4 Cuatro, Departamento



2021_nov_01_ord0_44

7 Siete, Manzana 3 Tres, Lote 3 Tres, Conjunto Habitacional Tizayuca CTM, Municipio De Tizayuca, Hidalgo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial bajo el folio único real electrónico 419523.

II. En consecuencia y como lo solicita la promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 11:00 once horas del día 11 once de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$344,000.00 trescientos cuarenta y cuatro mil pesos cero cero diagonal cien moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "El Milenio".

V. Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos como lo marca el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en los lugares públicos de costumbre, considerando como tal los tableros notificadores del Juzgado exhortado y en el de la ubicación del inmueble; concediéndosele un término de 20 veinte días para el despacho del mismo contado a partir de que sea entregado a la autoridad judicial exhortada tal comunicación de orden procesal.

VI. Previa su elaboración queda a disposición de la promovente en la primera secretaria de este Juzgado el exhorto ordenado en el presente proveído para que por su conducto se haga llegar a su destino y sea devuelto si por su conducto se hiciere.

VII. Notifíquese y cúmplase.
Así lo acordó y firmó la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Isabel Fabiola Chávez Navarrete, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-10-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 205/2021**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUERRERO MORALES LENIN FIDEL en contra de FLORES PEREZ JUVENTINO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000205/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 205/2021

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado LENIN FIDEL GUERRERO MORALES con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 121, 324, 409, 627 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Como se solicita y vistas las constancias de autos, se abre el presente juicio a prueba y, en consecuencia, se otorga a las partes el término de 10 diez días hábiles, para el ofrecimiento de medios probatorios.

II. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOSELIN ANAYA ALCANTAR, que autentica y da fe. hesp

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-10-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO1252/2018**

En cumplimiento al auto de fecha 02 dos de julio del 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **CARLA LORENA GARCIA CRUZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE FINAGAM SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE R.L. DE C.V.**, en contra de **VERONICA CORONA GARCIA**, **EXPEDIENTE NUMERO1252/2018**. - - - Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 2 dos de julio del 2021 dos mil veintiuno. Por presentado **ALAIN JONATHAN MORALES SÁNCHEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 ,55 ,109 ,110 ,473 ,488 ,489 ,517 ,552 ,553 ,555 ,556 ,558 ,561 ,562 ,563 y 565 del Código De Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** - - -I.- Se tiene al promovente exhibiendo certificado de gravámenes del inmueble hipotecado, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. - - -II.- Como lo solicita el ocurso y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en publica subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en **el predio rustico denominado "El Pedregal" ubicado en el Barrio de el Cardonal, Municipio de Atitalaquia Hidalgo**, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos. - - -II.- Atendiendo a la carga de trabajo que se lleva en esta secretaria, se señalan **las 10:00 horas de día 18 dieciocho de Noviembre del 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga verificativo el desahogo de la **Primera Almoneda de Remate** del bien inmueble materia de este juicio. - - -III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la **Primera Almoneda de Remate**, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$1,653,000.00 UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.**, valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores. - - -IV.- Con motivo del remate, se deja



2021_nov_01_ord0_44

a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos. - - -V.-Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial Del Estado De Hidalgo, así como en el periódico "Sol de Hidalgo" región Tula de Allende, Hidalgo, en los tableros notificadores de este juzgado, en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal de la ubicación de la finca hipotecada. - - -VI.- Notifíquese y cúmplase. - - - ASÍ lo Acordó Y Firmo El Juez Tercero Civil Y Familiar De Este Juzgado **Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ** quien actúa con secretario de acuerdos **Licenciada LIZBETH MANJARREZ ISLAS**, quien autentifica y da fe. - - DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

1 - 2

ATENTAMENTE.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 08 OCHO DE OCTUBRE DEL 2021.- ACTUARIO.- LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-10-2021



AVISOS DIVERSOS

AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 90,698 NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO, FOLIO NÚMERO 460,021 CUATROCIENTOS SESENTA MIL VEINTIUNO, LIBRO NÚMERO 3,726 TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS**, de fecha 14 catorce días del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, obra la comparecencia de **ALEJANDRO GERARDO y EDUARDO FEDERICO** de apellidos **RAYGADAS DE LA TORRE** en su carácter de herederos, así como de **MARÍA DEL SOCORRO RAYGADAS DE LA TORRE** en su carácter de heredera y **ALBACEA DEFINITIVO** quienes solicitaron y obtuvieron la **AUTORIZACIÓN** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes **MARÍA SOFÍA DE LA TORRE MORENO**, personas que formularon las siguientes declaraciones:

A).- ALEJANDRO GERARDO, EDUARDO FEDERICO y MARÍA DEL SOCORRO todos de apellidos **RAYGADAS DE LA TORRE**, acreditan que tienen el carácter de **Herederos** de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARÍA SOFÍA DE LA TORRE MORENO** de conformidad con el Instrumento Número 17,422 diecisiete mil cuatrocientos veintidós, de volumen número 328 trescientos veintiocho, de fecha 07 siete de octubre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, pasado ante la ante la fe del suscrito, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, como consta en la boleta registral expedida por tal dependencia.

B).- ALEJANDRO GERARDO, EDUARDO FEDERICO y MARÍA DEL SOCORRO todos de apellidos **RAYGADAS DE LA TORRE**, exhiben la autorización otorgada por la presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, para el efecto de que se tramite extrajudicialmente la presente testamentaria, en virtud de no existir controversia alguna y por haber sido instituidos como herederos a **ALEJANDRO GERARDO, EDUARDO FEDERICO y MARÍA DEL SOCORRO** todos de apellidos **RAYGADAS DE LA TORRE**.

C).- ALEJANDRO GERARDO, EDUARDO FEDERICO y MARÍA DEL SOCORRO todos de apellidos **RAYGADAS DE LA TORRE** aceptan la herencia en la sucesión a bienes de la señora **MARÍA SOFÍA DE LA TORRE MORENO**.

D).- MARÍA DEL SOCORRO RAYGADAS DE LA TORRE, manifiesta que toda vez que fue instituida como **ALBACEA DEFINITIVO** es su voluntad aceptar y protestar el cargo conferido por en la sucesión testamentaria a bienes de **MARÍA SOFÍA DE LA TORRE MORENO**.

E).- MARÍA DEL SOCORRO RAYGADAS DE LA TORRE manifiesta que toda vez que fue instituida como **ALBACEA DEFINITIVO**, y una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **MARÍA SOFÍA DE LA TORRE MORENO**.

F). - Publíquense los respectivos AVISOS NOTARIALES por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 19 de octubre 2021

Rubrica
LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ

Derechos Enterados. 20-10-2021



**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 UNO
DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO**

EL **LICENCIADO JAIME ISAURO GALINDO MORENO**, EL NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, DE ZIMAPAN, HIDALGO, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 859 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, NOTIFICA:

QUE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 77, **074 SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO, LIBRO NÚMERO 1530 MIL QUINIENTOS TREINTA**, EN LA CIUDAD DE ZIMAPAN, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO EL DIA **01** PRIMER DÍA DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO **2021 DOS MIL VEINTIUNO**, OBRA LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA **OLGA LIDIA MUÑOZ RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA CIUDADANA **BERENICE RAMIREZ TREJO**.

QUIEN SOLICITÓ Y OBTUVO DE LA PRESIDENTA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE HIDALGO LA **AUTORIZACIÓN** PARA TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **LUCINO RAMIREZ TREJO**, POR LO QUE LA CIUDADANA **OLGA LIDIA MUÑOZ RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA CIUDADANA **BERENICE RAMIREZ TREJO**, PERSONA QUE FORMULA LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

PRIMERA: LA CIUDADANA OLGA LIDIA MUÑOZ RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA CIUDADANA **BERENICE RAMIREZ TREJO**, TENER ACREDITADO EL CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR: **LUCINO RAMIREZ TREJO**; DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 1964, MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, DEL VOLUMEN 36 TREINTA Y SEIS, DE FECHA 11 (ONCE) DE ENERO DEL 2008, DOS MIL OCHO OTORGADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANA LILIA DELGADO OLGUIN, NOTARIO ADSCRITO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DOS, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO, EL PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZIMAPAN, HIDALGO, BAJO EL NÚMERO **35**, DEL TOMO **ÚNICO**, LIBRO **3º**, DE LA SECCIÓN **PRIMERA** DE FECHA **24 VEINTICUATRO** DE **JUNIO** DE **2021**, QUE CONTIENE **EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, QUE OTORGO EL SEÑOR **LUCINO RAMIREZ TREJO**, EN EL CUAL INSTITUYO COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A SU HIJA **BERENICE RAMIREZ TREJO**, A QUIEN NOMBRO COMO ALBACEA DEFINITIVO.

SEGUNDA.- LA CIUDADANA OLGA LIDIA MUÑOZ RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA CIUDADANA **BERENICE RAMIREZ TREJO**, A EFECTO DE QUE SE LE RECONOZCA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA.

TERCERA.- LA CIUDADANA OLGA LIDIA MUÑOZ RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA CIUDADANA **BERENICE RAMIREZ TREJO**, MANIFIESTA QUE ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR: **LUCINO RAMIREZ TREJO**.

CUARTA.- LA CIUDADANA OLGA LIDIA MUÑOZ RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA CIUDADANA **BERENICE RAMIREZ TREJO** ALBACEA MANIFIESTA QUE UNA VEZ ACEPTADO Y PROTESTADO EL CARGO, PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA Y CONCLUIR EN SUS ETAPAS PROCESALES EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR: **LUCINO RAMIREZ TREJO**.

QUINTA.- PUBLÍQUENSE LOS RESPECTIVOS AVISOS NOTARIALES POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

1 – 2

**ZIMAPAN, HIDALGO, A 01 DE OCTUBRE DE 2021
LICENCIADO JAIME ISAURO GALINDO MORENO
NOTARIO ADSCRITO
RUBRICA**

Derechos Enterados. 28-10-2021



OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 040

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN V 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LOS BIENES Y SERVICIOS DE **PLATAFORMA DE IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD DE ARMAMENTO, GASTOS DE ORDEN SOCIAL (SESIÓN PLENARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADO-MUNICIPIOS), VESTUARIO Y UNIFORMES (CONSOLIDADA SOLICITADO POR EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA DEL ESTADO DE HIDALGO), SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, EXPERIENCIA VIRTUAL EXPO DUBÁI** CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N364-2021 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	05/11//2021 10:00 HORAS	11/11/2021 10:00 HORAS	12/11/2021 10:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PLATAFORMA DE IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD DE ARMAMENTO CON ENROLAMIENTO DE ELEMENTOS CON TECNOLOGÍA RFID.		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N365-2021	05/11//2021 11:00 HORAS	11/11/2021 10:30 HORAS	12/11/2021 10:45 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO CONSISTENTE EN: - 1 SALA AMPLIA O SALÓN-JARDÍN AMPLIO, ACONDICIONADO Y SANITIZADO PREVIAMENTE CON CAPACIDAD PARA CIEN PERSONAS, CONSIDERANDO LOS PROTOCOLOS DE SANA DISTANCIA ENTRE CADA UNO DE LOS LUGARES PERSONALES (CON MARCAS ESTABLECIDAS POR CADA 1.5 METROS)		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N366-2021 (TERCER PROCEDIMIENTO)	05/11//2021 12:00 HORAS	11/11/2021 11:00 HORAS	12/11/2021 11:30 HORAS	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BOTAS NEGRA - ESPECIFICACIONES: • CUERO EN CORTE DE FLOR ENTERA (DE TIPO VACUNO)	280	PR
2	CAMISA TÁCTICA - CARACTERÍSTICAS BÁSICAS TELA: TELA RIPSTOP 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, ANTI DESGARRE	280	PZ
3	PANTALÓN TÁCTICO - CARACTERÍSTICAS BÁSICAS TELA: TELA RIPSTOP 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, ANTI DESGARRE, BOLSILLOS MÚLTIPLES, RODILLERAS, CORTE ATLÉTICO	280	PZ
4	CHAMARRA - TÁCTICA COLOR AZUL MARINO FABRICADA EN TELA NEOPRENO REPELENTE TÉRMICA FORRO LIGERO CON TECNOLOGÍA IGNIFUGA	140	PZ
5	GORRA - TIPO BEISBOLERA: • LA ESTRELLA DEBERA IR CON MICROBORDADO, LAS MEDIDAS SON 8 CENTIMETROS POR 8 CENTIMETROS	280	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N367-2021	05/11//2021 12:30 HORAS	09/11/2021 10:00 HORAS	09/11/2021 13:30 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIOS DE INFORMÁTICA CONSISTENTES EN: - SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, QUE CONSISTE EN EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE UNA EXPERIENCIA VIRTUAL EL CUAL CONTENDRÁ UN TOUR INMERSIVO POR LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DE HIDALGO	1	SV

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086. EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086.



VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIALÍA MAYOR
RÚBRICA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días 01 y del 03 al 05 de Noviembre del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN82-2021	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA EQUIPAMIENTO Y/O REEQUIPAMIENTO A COMEDORES DE ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN EN 79 MUNICIPIOS
Volumen a adquirir	40 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	08 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 12:00 HRS.
Fallo	12 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 13:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN83-2021	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PROYECTOS PARA FORTALECER LOS DETERMINANTES SOCIALES
Volumen a adquirir	05 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	08 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 13:00 HRS.
Fallo	12 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 13:30 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN84-2021	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE DOTACIONES ALIMENTARIAS CON CALIDAD NUTRICIA (FAMILIAS EN DESAMPARO)
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	08 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 15:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 14:00 HRS.
Fallo	12 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 14:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

L.A. AMADEO FRANCO HERES
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 27-10-2021

Adquisiciones

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N50-2021

Descripción de la licitación	Vestuario y Uniformes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	01 de noviembre de 2021
Junta de Aclaraciones	03 de noviembre de 2021; 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de noviembre de 2021; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N51-2021

Descripción de la licitación	Refacciones para Vehículos y Equipos de Transporte (Llantas)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	01 de noviembre de 2021
Junta de Aclaraciones	04 de noviembre de 2021; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de noviembre de 2021; 10:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 de noviembre de 2021.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 28-10-2021



Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo**, mediante oficios número **DPPE-6437, DPPE-6436, DPPE-6435, DPPE-6438, DPPE-6439, DPPE-6440 y DPPE-6479 de fecha 21 de octubre de 2021**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra		Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-ASEE21-LE-016-2021	12-noviembre-2021	12-noviembre-2021 10:30 hrs.		16-noviembre-2021 10:30 hrs.	22-noviembre-2021 10:30 hrs.
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Rehabilitación del Hospital de Respuesta Inmediata COVID 19 (Extensión Hospital Huejutla)"		34 días naturales	25-noviembre-2021	28-diciembre-2021	\$65,000.00

No. de licitación	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra		Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-ASEE21-LE-017-2021	12-noviembre-2021	12-noviembre-2021 10:00 hrs.		16-noviembre-2021 11:00 hrs.	22-noviembre-2021 11:00 hrs.
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Rehabilitación del Centro de Salud Tepantitla"		34 días naturales	25-noviembre-2021	28-diciembre-2021	\$60,000.00

No. de licitación	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra		Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-ASEE21-LE-018-2021	12-noviembre-2021	12-noviembre-2021 10:00 hrs.		16-noviembre-2021 11:30 hrs.	22-noviembre-2021 11:30 hrs.
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Rehabilitación del Centro de Salud Acayuca"		34 días naturales	25-noviembre-2021	28-diciembre-2021	\$45,000.00

No. de licitación	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	
SSH-ASEE21-LE-019-2021	12-noviembre-2021	12-noviembre-2021 10:00 hrs.	16-noviembre-2021 12:00 hrs.	22-noviembre-2021 12:00 hrs.	
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido



"Rehabilitación del Centro de Salud La Peña"	34 días naturales	25-noviembre-2021	28-diciembre-2021	\$35,000.00
--	-------------------	-------------------	-------------------	-------------

No. de licitación	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-ASEE21-LE-020-2021	12-noviembre-2021	12-noviembre-2021 10:00 hrs.	16-noviembre-2021 12:30 hrs.	22-noviembre-2021 12:30 hrs.
Lugar y descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Rehabilitación del Centro de Salud San Rafael"	34 días naturales	25-noviembre-2021	28-diciembre-2021	\$200,000.00

No. de licitación	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-ASEE21-LE-021-2021	12-noviembre-2021	12-noviembre-2021 10:00 hrs.	16-noviembre-2021 13:00 hrs.	22-noviembre-2021 13:00 hrs.
Lugar y descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Rehabilitación del Centro de Salud Chalma"	34 días naturales	25-noviembre-2021	28-diciembre-2021	\$45,000.00

No. de licitación	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-ASEE21-LE-022-2021	12-noviembre-2021	12-noviembre-2021 10:00 hrs.	16-noviembre-2021 13:30 hrs.	22-noviembre-2021 13:30 hrs.
Lugar y descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Rehabilitación del Hospital de Respuesta Inmediata COVID-19 (Extensión Hospital Huehuetla)"	34 días naturales	25-noviembre-2021	28-diciembre-2021	\$45,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta en la página de Internet: www.s-salud.hidalgo.gob.mx, para consulta y entrega en las oficinas de la convocante, sita: Cerrada Blvd. Everardo Márquez No. 100, Ex hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42030, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 12:30 a 14:00 horas.

Para la solicitar las bases deberá presentar oficio dirigido al Arq. Luis Arturo Franco Moreno, Subdirector de Infraestructura de Servicios de Salud de Hidalgo, en donde exprese su interés en participar en la presente licitación señalando datos generales de la persona física o moral a participar, anexando copia simple del Padrón de Contratistas con la clasificación solicitada.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Mantenimiento de Edificios, Rehabilitación y Remodelación de Edificios.**

III. Visita al lugar de la Obra:



SSH-ASEE21-LE-016-2021: Carretera Nacional México-Tampico, Km. 210, s/n, Barrio Chililico, C.P. 43000, Localidad: Huejutla de Reyes, Municipio: Huejutla de Reyes.

SSH-ASEE21-LE-017-2021: Av. Morelos s/n, Col. Tepantitla, C.P. 43740, Localidad: Cuauhtepic, Municipio: Cuauhtepic de Hinojosa.

SSH-ASEE21-LE-018-2021: Av. Principal s/n Col. Centro, C.P. 43110, Localidad: Acayuca, Municipio: Molango de Escamilla.

SSH-ASEE21-LE-019-2021: Calle a la Iglesia s/n, Col. Centro, C.P. 42220, Localidad: La Peña, Municipio: Pisaflores.

SSH-ASEE21-LE-020-2021: Avenida Doctores, Col. San Rafael s/n, C.P. 42280, Localidad: San Rafael, Municipio: Chapulhuacan.

SSH-ASEE21-LE-021-2021: Calle Profirio Diaz s/n, Col. Centro, C.P. 43142, Localidad: Chalma, Municipio: Lolotla.

SSH-ASEE21-LE-022-2021: Carretera Huehuetla, San Bartolo Tutotepec s/n, C.P. 43426, Localidad: Los Planes, Municipio: Huehuetla.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Cerrada Blvd. Everardo Márquez No. 100, Ex hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42030.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

- * La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo

01 de noviembre 2021

A t e n t a m e n t e

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

**Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación
de los Servicios de Salud de Hidalgo**

Rúbrica

Derechos Enterados. 29-10-2021



Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo**, mediante oficios número **DPPE-6108 de fecha 08 de octubre de 2021**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	
SSH-FASSA21-LE-014-2021	12-noviembre-2021	12-noviembre-2021 10:00 hrs.	16-noviembre-2021 10:00 hrs.	22-noviembre-2021 10:00 hrs.	
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Sustitución del Tablero de Aislamiento del Hospital Obstetrico de Pachuca"		22 días naturales	24-noviembre-2021	15-diciembre-2021	\$70,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta en la página de Internet: www.s-salud.hidalgo.gob.mx, y para consulta y entrega en las oficinas de la convocante, sita: Cerrada Blvd. Everardo Márquez No. 100, Ex hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42030, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 12:30 a 14:00 horas.
Para la solicitar las bases deberá presentar oficio dirigido al Arq. Luis Arturo Franco Moreno, Subdirector de Infraestructura de Servicios de Salud de Hidalgo, en donde exprese su interés en participar en la presente licitación señalando datos generales de la persona física o moral a participar, anexando copia simple del Padrón de Contratistas con la clasificación solicitada.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Mantenimiento de Edificios, Rehabilitación y Remodelación de Edificios.**

III. Visita al lugar de la Obra: Carr. Fed. Mex-Tamp, Km. 202, Ejido Chililico, C.P. 43000, Localidad: Huejutla de Reyes, Municipio: Huejutla de Reyes.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Cerrada Blvd. Everardo Márquez No. 100, Ex hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42030.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

- * La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo
01 de noviembre 2021

A t e n t a m e n t e

Mtro. Ignacio Valdez Benítez
Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación
de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 28-10-2021



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NO. 01-11**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados mediante oficios números SEPH/2815/2021 de fechas 20 DE OCTUBRE DE 2021 ASÍ COMO DOCUMENTO INTERNO D.P. y P/03/0189/2021 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021 ; de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-10-2021	\$1,667.82	12 DE NOVIEMBRE DE 2021	12 DE NOVIEMBRE DE 2021 12:00 P.M.	16 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 A.M.	22 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN GENERAL DE MODULO DE 10 E.E. QUE COMPRENDE: 4 AULAS DIDÁCTICAS DE 2.5 E.E. C/U, EN ESTRUCTURA U1-C; REHABILITACIÓN GENERAL DE MODULO DE 6 E.E. QUE COMPRENDE: UN AULAS DIDÁCTICA DE 3 E.E. Y UN TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN DE 3 E.E., EN ESTRUCTURA U1-C; DEMOLICIÓN DE UN AULA DIDÁCTICA DE 2.5 E.E. ATÍPICA Y CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DIDACTICA DE 3 E.E. EN SUSTITUCIÓN, EN ESTRUCTURA U1-C; IMPERMEABILIZACIÓN DE MODULOS 4,6,7,8,9 Y 10; REHABILITACIÓN ELECTRICA GENERAL Y OBRA EXTERIOR, EN EL SECUNDARIA GENERAL MANUEL M. PONCE CON C.C.T. 13DES00710, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE COACUILCO, MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, DEL ESTADO DE HIDALGO		120 DÍAS	29 DE NOVIEMBRE DE 2021	28 DE MARZO DE 2022	\$ 1,160,000.00

I. Venta de bases Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: http://inhife.hidalgo.gob.mx/pag/LO/Estatales_2021.html y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO., de **lunes a viernes de 9:00 a 16:00** horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente según las bases.

III. Visita al lugar de la Obra. El lugar de reunión de los participantes será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV. Junta de aclaraciones. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos. Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

*No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

*No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, **A 1 DE NOVIEMBRE DE 2021**

RUBRICA

Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas del INHIFE

Derechos Enterados. 28-10-2021



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados mediante la XII sesión extraordinaria 2020 como parte del anteproyecto del presupuesto anual de egresos para el ejercicio fiscal 2021 y los cuales son recursos PROPIOS; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CAASIM-HGO-L.O.P.-01-2021	Convocante : \$ 600.00	05 de noviembre de 2021	05 de noviembre de 2021 11:00 hrs.	08 de noviembre de 2021 11:00 hrs	12 de noviembre de 2021 11:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
OBRAS EMERGENTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN DIFERENTES COLONIAS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA CAASIM, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS Y ATRAQUES.	30 Días Naturales	02 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021	\$315,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.caasim.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **En la línea de ejecutivos Modulo 2 de las oficinas de la Subdirección de Atención a Usuarios sucursal La Paz, en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092, teléfono 01 (771)-71-743-00, Ext. 1096**, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: **en cajas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en efectivo, cheque certificado cheque de caja a favor de la misma.** (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: OBRAS HIDRÁULICAS Y SANEAMIENTO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SISTEMA DE AGUA POTABLE.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las oficinas de la Dirección de Construcción de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092. Al sitio de los trabajos.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos no se otorgará anticipo.



VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 de noviembre de 2021

LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
RÚBRICA

Derechos Enterados. 27-10-2021



**CONSEJO RECTOR DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**PROYECTO: PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
PARTIDA: 353001 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMATICOS**

**PROYECTO: SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN EL ÁREA DE INNOVACIÓN
PARTIDA: 248001 MATERIALES COMPLEMENTARIOS**

**SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN EL ÁREA DE INNOVACIÓN
357001 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://ciudadadelconocimiento.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Unidad de Gestión del Conocimiento, planta alta sito en Boulevard Ciudad del Conocimiento Mza 10 Lote 1, Localidad San Miguel Tornacuxtla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42163, teléfono: 771 345 9214, los días del 1 al 2 de noviembre del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:30 hrs.

LICITACIÓN NACIONAL N°: CRPCCYC-LPN-ADS-008/2021

Objeto de la Licitación	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMATICOS (MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES)
Volumen a adquirir	5 CONCEPTOS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	3 DE NOVIEMBRE DE 2021 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	5 DE NOVIEMBRE DE 2021 10:00 HRS
Fallo	5 DE NOVIEMBRE DE 2021 14:00 HRS

LICITACIÓN NACIONAL N°: CRPCCYC-LPN-ADS-009/2021

Objeto de la Licitación	MATERIALES COMPLEMENTARIOS (BOTES DE BASURA)
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	3 DE NOVIEMBRE DE 2021 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	5 DE NOVIEMBRE DE 2021 11:00 HRS
Fallo	5 DE NOVIEMBRE DE 2021 15:00 HRS

LICITACIÓN NACIONAL N°: CRPCCYC-LPN-ADS-010/2021

Objeto de la Licitación	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (MANTENIMIENTO A LA GLORIETA UBICADA EN EL ACCESO A LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO)
Volumen a adquirir	4 CONCEPTOS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	3 DE NOVIEMBRE DE 2021 12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	5 DE NOVIEMBRE DE 2021 12:00 HRS
Fallo	5 DE NOVIEMBRE DE 2021 16:00 HRS

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. A 1 DE NOVIEMBRE DE 2021

SECRETARIA DEL COMITÉ
L.C. TERESA ANGELES MAYA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 28-10-2021



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
RESUMEN A LA CONVOCATORIA 10**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que a continuación se detalla, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación, <http://adquisiciones.seph.gob.mx>, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Adquisiciones, sito en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-736-43; 01-771-71 736-48, del 1 al 3 de noviembre del 2021, con el siguiente horario: de las 08:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAyF-N26-2021.

Objeto de la Licitación	Adquisición de: material de oficina
Volumen a adquirir	679 paquetes
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	1 de Noviembre de 2021.
Junta de aclaraciones	4 de Noviembre del 2021 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de Noviembre del 2021 a las 10:00 hrs.
Fallo	11 de noviembre del 2021 a las 10:00 hrs.

Pachuca Hgo., a 1 de Noviembre del 2021.

PABLO MORENO CALVA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 28-10-2021



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 42115002-02-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.itsoeh.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5, CP 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, teléfono: (738) 735 4000, los días del 01 al 04 de noviembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

42115002-02-2021

Objeto de la Licitación	"Material de oficina", así mismo, "Materiales y útiles consumibles para equipos y bienes informáticos"
Volumen a adquirir	148 partidas
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2021 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas
Fallo	16 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas

MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO A 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

C.P. VÍCTOR ALBERTO SÁNCHEZ NOVELO
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ITSOEH
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 28-10-2021



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N15-2021** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca-Actopan Km 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-20-00 ext. 2864 y 2076 Fax: 01 (771) 71-7-20-76, los días del 01 al 03 de noviembre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

UAEH-LP-N15-2021

Objeto de la licitación	Adquisición de equipo de generación eléctrica, materiales y útiles menores de tecnologías de la información y comunicación.
Fecha de publicación	01/11/2021
Volumen a adquirir	4 partidas
Junta de aclaraciones	04/11/2021, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2021, 13:00 horas
Fallo	18/11/2021, 13:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 de noviembre 2021.

**Presidente
Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Rúbrica**

Derechos Enterados. 28-10-2021



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional Abierta

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Abierta número **LP-913045979-E1-2021**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: **<https://www.iteshu.edu.mx>** y para consulta y obtención gratuita en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, ubicado en Domicilio Conocido S/N, El Saucillo, Huichapan, Hgo., C.P. 42411 teléfono: (01 761) 7248083, los días del 01 al 04 de noviembre del año en curso, de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs, de lunes a viernes.

Descripción de la Licitación	EQUIPAMIENTO 2019 DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
Volumen a adquirir	40 partidas
Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo	01 de Noviembre de 2021
Junta de aclaraciones	05 de Noviembre de 2021 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Noviembre de 2021 a las 12:00 hrs.

EL Saucillo, Municipio de Huichapan, Hgo. a 01 de noviembre de 2021.

Mtra. Imelda Pérez Espinoza
Directora General.
Rubrica

Derechos Enterados. 22-10-2021



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, así como lo dispuesto por el acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2020 que aprobó "El Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y servicios del sector público del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo" en sus artículos 2, 3 y 5, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: la **Dirección de Compras y Suministros** con domicilio en **Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 771-717-15-00 ext. 1229**, de las 09:00 a las 15:00 horas, en días hábiles.

No. de Licitación MPS-SA-LP-16-21 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	
Objeto de la Licitación:	ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD.
Volumen a adquirir:	4 partidas
Visita a instalaciones:	No Aplica
Periodo de Obtención de Bases:	1 al 3 de noviembre de 2021
Junta de aclaraciones:	4 de noviembre de 2021 a las 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones:	9 de noviembre de 2021 a las 11:00 Horas
Fallo:	16 de noviembre de 2021 a las 13:00 Horas

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 1 de noviembre de 2021.

ING. GABRIELA MORALES RÍOS.
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 29-10-2021



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **MSA/DOP/FAISM/PA/LP-18-2021**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://www.santiagodeanaya.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Obras Públicas, sita en **Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Santiago de Anaya, Hidalgo**, teléfono: **7727287112**, los días **01, 02 y 03 de noviembre** del año en curso de las **8:00 hrs.** a las **16:00 hrs.**

Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE BIENES Y ARRENDAMIENTOS
Volumen a adquirir	11 PARTIDAS
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	04 DE NOVIEMBRE DEL 2021 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE NOVIEMBRE DEL 2021 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	10 DE NOVIEMBRE DEL 2021 A LAS 14:00 HRS.

Santiago de Anaya, Hidalgo, a 01 de noviembre del 2021

PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. EDIGAR MONTER ÁNGELES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 28-10-2021



Municipio de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número PMT-OP-ADQ-LP-01-2021/FAISM, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.tula.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Presidencia Municipal Tula de Allende, Plaza del nacionalismo s/n col. Centro, Tula de Allende, Hgo., teléfono: 7737321498, los días 03 y 04 de noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs., los días 01 y 02 de noviembre (disponibles en la página de la convocante www.tula.gob.mx)

Objeto de la Licitación	Adquisición de mobiliario de oficina, equipo de cómputo y aire acondicionado
Volumen a adquirir	7 partidas
Visita a instalaciones	04 de noviembre del 2021 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2021 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre del 2021 a las 11:00 hrs.
Fallo	11 de noviembre del 2021 a las 11:00 hrs.

Tula de Allende, Hgo., a 01 de noviembre del 2021

Lic. Manuel Hernández Badillo
Presidente Municipal Constitucional
Tula de Allende, Hgo.
Rúbrica

Derechos Enterados. 29-10-2021



**AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-MTB-STA-JM4-2021**, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página de internet: <https://tulancingo.gob.mx/> y para obtención gratuita de bases en: las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración**, ubicadas en el primer piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, situadas en boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la colonia San Nicolás, C.P. 43640, teléfono: 01 775 7558450 ext. 1218, los días 01 y 03 de noviembre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 13:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA UNIDAD TECNICA DE INNOVACION GUBERNAMENTAL
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Visita a instalaciones	04 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HRS.
Junta de aclaraciones	04 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	08 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	09 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 13:00 HRS.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

L.A.E. CESAREO JORGE MARQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-10-2021



MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS**, mediante oficio No. **SEFINP-V-FAISM/GI-2021-080-021** de fecha **19 DE OCTUBRE DE 2021** ; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MYA-LIC-OBRA-FAISM-2021-080-055	\$ 400.00	03 DE NOVIEMBRE DE 2021	04 DE NOVIEMBRE DE 2021 09:00 HRS	04 DE NOVIEMBRE DE 2021 10:00 HRS	09 DE NOVIEMBRE DE 2021 10:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN BO. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE SANTA TERESA	75 DIAS	10 DE NOVIEMBRE DE 2021	23 DE ENERO DE 2022	\$655,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <https://yahualica.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HGO.**, de lunes a viernes de **09:00 a 2:00** horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **LA TESORERIA MUNICIPAL** (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **CANALES, DRENES Y BORDOS Y/O EDIFICACION**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : **DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

YAHUALICA, HIDALGO a 01 de Noviembre de 2021

C. ELIAS SANJUAN SANCHEZ

Rúbrica

Derechos Enterados. 27-10-2021

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

